

**RUPTURA CULTURAL Y RECONSTRUCCIÓN IDENTITARIA DEL CABILDO  
INDÍGENA ZENÚ, UBICADO EN EL BARRIO MEMBRILLAL, DE CARTAGENA**

**Indira Mylena Ariza Pérez - Ariel Francisco Cuello de la Ossa -  
Tania Karina Flórez Dechamps - Diana Paola Llamas Peña**

**UNIVERSIDAD DE CARTAGENA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACIÓN  
PROGRAMA COMUNICACIÓN SOCIAL  
CARTAGENA DE INDIAS  
2014**

**RUPTURA CULTURAL Y RECONSTRUCCIÓN IDENTITARIA DEL CABILDO  
INDÍGENA ZENÚ, UBICADO EN EL BARRIO MEMBRILLAL, DE CARTAGENA**

**Indira Mylena Ariza Pérez - Ariel Francisco Cuello de la Ossa -  
Tania Karina Flórez Dechamps - Diana Paola Llamas Peña**

**Proyecto de grado para optar al título de Comunicador(a) Social**

**Tutor  
David Lara Ramos  
Comunicador Social, especialista en Cooperación Internacional  
Abogado**

**UNIVERSIDAD DE CARTAGENA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACIÓN  
PROGRAMA COMUNICACIÓN SOCIAL  
CARTAGENA DE INDIAS  
2014**

Agradecemos al capitán Leobigildo Castillo y a todos los miembros del Cabildo Indígena Zenú de Membrillal que cooperaron con sus testimonios y experiencias de vida, fundamentales para el desarrollo de este proyecto investigativo.

## TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN .....	8
INTRODUCCIÓN .....	9
1. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA.....	10
1.1 ENUNCIADO DEL PROBLEMA.....	10
1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	10
1.3 SITUACIÓN ACTUAL .....	10
1.3.1 Condición Sociodemográfica.....	11
1.3.2 Actividades.....	12
2. JUSTIFICACIÓN.....	13
3. OBJETIVOS .....	14
3.1 OBJETIVO GENERAL .....	14
3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	14
4. MARCO REFERENCIAL .....	15
4.1 ESTADO DEL ARTE.....	15
4.2 MARCO CONCEPTUAL .....	19
4.2.1 Conceptos Legales .....	22
4.3 TEORÍAS RELACIONADAS .....	24
4.3.1 La migración: un agravante.....	26
4.3.2 Teorías comunicaciones que se adaptan al caso del Cabildo Indígena de Membrillal.....	27
4.4 MARCO LEGAL .....	29
4.5 DISEÑO METODOLÓGICO.....	34
4.5.1 Método de investigación .....	34
5. HALLAZGOS .....	37
5.1 RUPTURA CULTURAL DEL CABILDO INDÍGENA ZENÚ .....	37
5.1.1 Migración indígena.....	40
5.2 APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS DISTRITALES/NACIONALES EN EL CABILDO INDÍGENA ZENÚ DE MEMBRILLAL.....	41
5.3 CONSTITUCIÓN DEL CABILDO DE INDÍGENA ZENÚ DE MEMBRILLAL.	46

5.3.1 Situación actual de los miembros del CAIZEM .....	49
5.3.2 Organización política del Cabildo Indígena Zenú de Membrillal.....	51
5.3.2.1 Acciones afirmativas a favor del CAIZEM .....	53
5.3.3 Posición de los cartageneros frente al CAIZEM.....	55
6. ESTRATEGIA COMUNICATIVA .....	57
6.1 JUSTIFICACIÓN.....	57
6.2 OBJETIVO GENERAL .....	58
6.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	58
6.4 PLAN DE TRABAJO .....	58
6.5 DISEÑOS.....	60
6.6 CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIA COMUNICATIVA .....	61
6.7 PRESUPUESTO ESTRATEGIA COMUNICATIVA .....	62
7. ORGANIGRAMA.....	63
8. PRESUPUESTO .....	64
9. CONCLUSIONES.....	65
10. BIBLIOGRAFÍA .....	69
11. CIBERGRAFÍA.....	72
ANEXOS .....	73

## LISTA DE TABLAS

1. CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIA COMUNICATIVA....	61
2. PRESUPUESTO ESTRATEGIA COMUNICATIVA .....	62
3. ORGANIGRAMA .....	63
4. PRESUPUESTO .....	64

## LISTA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1: Censo Dane 2005 .....	37
Ilustración 2: Organización política del CAIZEM .....	52
Ilustración 3: Flyer cara .....	60
Ilustración 4: Flyer contracara .....	60
Ilustración 5: Pendón carretera al CAIZEM .....	60
Ilustración 6: Pendón entrada al CAIZEM .....	60

## RESUMEN

El Cabildo Indígena Zenú de Membrillal – CAIZEM – ubicado en la zona industrial de Cartagena de Indias desde el año 2002, lucha por sus derechos especiales como grupo indígena y por el reconocimiento social.

El CAIZEM fue legitimado como cabildo menor, mediante la Resolución 5284 del 22 de julio de 2013, sin embargo carece de territorio propio y sus necesidades de vivienda, servicios públicos, educación y alimentación, no están cubiertas.

Esta investigación diseña una estrategia comunicativa, que propone herramientas para la articulación del CAIZEM con su contexto sociopolítico, pues este influye de forma directa e indirecta en su situación actual.

A partir de la revisión de investigaciones previas, documentos legales y el testimonio de los miembros del Cabildo Indígena Zenú de Membrillal y de los cartageneros, se logra esbozar la transformación identitaria del Cabildo, su proceso de reconstrucción lejos de su territorio ancestral, la percepción de sí mismos y de los habitantes de la ciudad hacia ellos, lo que permitió el diseño de piezas informativas e ilustrativas que facilitarían la relación de los miembros del Cabildo Indígena Zenú con su entorno.



## INTRODUCCIÓN

Colombia cuenta con un legado pluricultural que contiene variedad de tradiciones, idiosincrasias y formas de vida, que juntos conforman la gran diversidad de nuestra identidad nacional. Este es el resultado de un largo proceso histórico, en el que intervino la presencia de los colonos y por supuesto, la población nativa. Por ello, es posible que nuestra identidad cultural está influenciada por más de una raza.

Por su ubicación geográfica, la región Caribe, es un territorio multicultural, pues su condición de puerto permitió que la interacción de indios, negros y españoles fuera más intensa que en el resto del país; pero también, ha sido en los últimos tiempos, un foco de violencia que ha estropeado especialmente a las minorías indígenas.

A causa de esto, las comunidades indígenas del Caribe colombiano han sufrido una ruptura cultural, evidente en los indígenas zenúes, que fueron despojados de sus territorios ancestrales, por grupos al margen de la ley.

Cobijados en la legislación nacional, lo zenúes mantienen una lucha constante por su reconstrucción cultural, que solo es posible a través de políticas públicas efectivas, diseñadas para la protección de sus derechos especiales y del reconocimiento social que les permita vincularse con su contexto.

Así, este proyecto investigativo pretende abordar la ruptura cultural y el proceso de reconstrucción identitaria que atraviesa el Cabildo Indígena Zenú, ubicado en el barrio Membrillal, de Cartagena, considerando a este como referente de la población Zenú. De igual manera, se implementará una estrategia comunicativa para articular al Cabildo Zenú de Membrillal – CAIZEM – con la población cartagenera.

## **1. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA**

### **1.1 ENUNCIADO DEL PROBLEMA**

Invisibilidad del Cabildo Indígena Zenú de Membrillal en su contexto sociopolítico y la reconstrucción de su identidad cultural, que supone su desplazamiento forzado por distintas zonas del país.

### **1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

- ¿Qué factores han incidido en la ruptura cultural de los habitantes del Cabildo Indígena Zenú con sus ancestros?
- ¿Cuál es el impacto de las políticas distritales/nacionales sobre la protección indígena en el Cabildo Zenú de Membrillal?
- ¿Qué elementos han incidido en la constitución y sostenimiento del Cabildo Indígena Zenú de Membrillal?

### **1.3 SITUACIÓN ACTUAL**

Actualmente la comunidad indígena del barrio Membrillal de la ciudad de Cartagena se encuentra legitimada gracias a la oficialización de la Junta Directiva del Cabildo Indígena Zenú oficializada mediante la Resolución 5284 del 22 de julio de 2013. Esta acción jurídica consolida a esta población indígena como 'Cabildo', figura legal establecida en la Ley 89 de 1980, necesaria para el acceso a diversos beneficios consagrados en los Decretos 2164 de 1995 y 1386 de 1994, entre otras disposiciones legales, que además de otorgarles el título de reserva o resguardo, les permite la obtención de un territorio propio y la inclusión en el presupuesto nacional. Esta política fue posible gracias al Programa de

Reconocimiento Multicultural y la Secretaría del Interior que trabajaron en conjunto a favor del Cabildo

Diversos grupos indígenas ya son cobijados por esta legislación, gracias a los planes de salvaguarda indígena trazados en el Auto 004 de 2009, que no reconoce a las minorías étnicas del departamento de Bolívar.

Así, las 148 familias que conforman el Cabildo Zenú, tendrán la oportunidad de mejorar su calidad de vida pues este registro les garantiza la protección de los derechos violentados por el desplazamiento, que incluye la preservación de su cultura y de igual forma aquellos derechos individuales de los que debe gozar todo ciudadano colombiano.

Sin embargo, este es un proceso mediado por la norma, que supone una serie de formalidades que requieren tiempo y recursos, lo que significa que el cumplimiento de las políticas públicas que rigen este procedimiento dará resultados a largo plazo.

### **1.3.1 Condición Sociodemográfica**

El cabildo Indígena Zenú de Membrillal cuenta con 146 familias afiliadas a su Junta Directiva, sin embargo en los predios de la finca San Isidro solo se encuentra asentando un aproximado de 40 familias, el resto de familias vive en distintos sectores de Cartagena, a la espera de la legalización de la tenencia de las tierras, para construir sus casas luego de contar con los servicios públicos.

Es importante aclarar que no todos los integrantes de estas familias son de origen Zenú. Algunas se forman por hibridación de zenúes con personas de otros departamentos del país. También hay familias enteras que nada tienen que ver con la cultura Zenú y que han llegado al Cabildo provenientes de Sucre, Magdalena, Antioquia Guajira y César, en calidad de desplazados en busca de refugio. No obstante estas personas se rigen por el código de comportamiento Zenú.

Así, la población de estudio de esta investigación son las personas que habitan los predios de la finca San Isidro pues son quienes viven la situación precaria en la que se encuentran.

### **1.3.2 Actividades**

Los hombres pertenecientes a este asentamiento se dedican a trabajos comunes en el sector urbano de Cartagena. Las mujeres se dedican a la crianza de los hijos y del hogar, pero además con el apoyo de la Fundación Sembrando Paz y la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA), han emprendido un proyecto de siembra de diversos alimentos que sirven para el sustento propio y la venta. Los niños asisten a escuela pública de la ciudad y aunque no reciben etnoeducación formal, con el apoyo del Instituto Nacional de Bienestar Familiar (ICBF) han emprendido una serie de talleres musicales y artesanales para reforzar la identidad indígena y crear alternativas de empleo.

## 2. JUSTIFICACIÓN

El presente proyecto de investigación busca registrar la formación y evolución del Cabildo Indígena Zenú de Membrillal, y la lucha de sus integrantes por la obtención de políticas públicas a su favor, que les permita una mejor calidad de vida.

Para los miembros de esta comunidad, es primordial conservar su historia y parte de la tradición indígena Zenú que mantienen. No obstante, su cultura en este momento se encuentra permeada por un espacio geográfico que cambia sus dinámicas de sustento y los obliga a adaptarse y reconstruir su forma de vida.

Si se parte de esta premisa, se muestra entonces cuán importante sería la investigación y el registro de la experiencia de esta comunidad que, está en busca de preservar sus costumbres y su gran contribución a la historia del pueblo amerindio no solo en Colombia sino en toda Latino América.

Por otra parte, desde el punto de vista comunicacional, al plantear estrategias que fortalezcan esa lucha por el reconocimiento, se logra participar de forma académica en un proceso de visibilización, que se hace necesario para impulsar y generar acciones afirmativas que se traduzcan en políticas efectivas .

No es solo estudiarles externamente sino transmitir sus vivencias y expectativas, lo que solo se puede conseguir con el trabajo mancomunado entre el individuo investigado y quien realiza la investigación.

Por último, se sustenta la importancia de hacer un trabajo de grado como el que se esboza en este escrito, con la intención de recordar esta cultura Caribe y como a pesar de los diversos modos de violencia, intentan perpetuar parte de sus costumbres, forma de vida y cosmovisión.

### **3. OBJETIVOS**

#### **3.1 OBJETIVO GENERAL**

Registrar el proceso de formación y evolución del Cabildo Indígena Zenú – CAIZEM – así como su situación actual en el ámbito sociopolítico.

#### **3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Identificar los elementos de ruptura del CAIZEM respecto a sus ancestros, a través de la confrontación de diversos aspectos como la lengua, la música y la religión.
- Inspeccionar la aplicación efectiva de programas y proyectos a favor de la protección indígenas Zenú establecidos en Cartagena.
- Elaborar una estrategia comunicativa cuyo objetivo sea la articulación del CAIZEM con su contexto social inmediato.

## 4. MARCO REFERENCIAL

### 4.1 ESTADO DEL ARTE

La siguiente investigación se ha nutrido del rastreo de las principales actividades alrededor de las comunidades indígenas en Latinoamérica y sus sociedades, conglomerados y actividades que de forma directa han construido la agenda en los diferentes países latinoamericanos con herencia indígena. La base de toda la búsqueda ha sido encontrar la protección legal que exige el movimiento de estas comunidades a espacios a los que no se encuentran vinculados ni cultural ni históricamente.

De esta forma se hizo necesaria una exploración de los tratados internacionales que incluyen a las minorías indígenas, así como iniciativas de organizaciones no gubernamentales a favor de la protección y preservación del legado indígena. Sin embargo, para el caso específico del Cabildo Indígena Zenú de Membrillal, se hizo necesario un seguimiento de noticias locales, como un primer acercamiento, para identificar la situación de esta comunidad y los propósitos que pretenden alcanzar como tal.

Es preciso destacar que, alrededor de las comunidades indígenas, se tejen desde sus inicios, los lineamientos que ayudaran a su preservación tanto cultural como humana específicamente en América Latina, donde se ha emprendido una lucha por los derechos de los mismos.

La principal referencia de los derechos de los pueblos indígenas la regula la organización internacional del trabajo (OIT), que con el convenio 169<sup>1</sup>, logra cimentar las ordenanzas con respecto al territorio y al desalojo del mismo por fines económicos, este también autoriza la reubicación de las comunidades o sus

---

<sup>1</sup>ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO. Convenio No 169. Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes. Ginebra (7, junio, 1989). Ratificación de Colombia (7, agosto, 1991). Organización Internacional del Trabajo 2007. Segunda Edición. p. 108.

miembros de manera individual. Esta es la única norma legal internacional diseñada para proteger los derechos de los pueblos indígenas.

Latinoamérica con los años se ha referenciado en el valor hacia las comunidades autóctonas, los ejemplos más relevantes son Brasil, Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú quienes han sido pioneros en resaltar la importancia de los indígenas en sus territorios.

El primer congreso continental de pueblos indios y organizaciones campesino-indígenas de 17 países de la región, que se realizó en Quito, Ecuador, en 1990, sentó un precedente fundacional a nivel de organizaciones y movimientos indígenas en Latinoamérica. “Este encuentro crítica la postura de las tradiciones teóricas, conceptuales y de intervención social de los Estados latinoamericanos y pronuncia validez de un proyecto político de autodeterminación, autonomía y ejercicio tradicional del derecho”. A nivel general resaltó la imagen indígena dentro de sus propios países y lugares de asentamiento.

Específicamente en 1992 cuando Rigoberta Menchú, mujer india, de origen guatemalteco recibe el premio nobel de la paz se divide la historia del mundo indígena y sus territorios, pues el discurso de Menchú sirvió de luz para que muchas legislaciones latinoamericanas, crearan el concepto de políticas públicas alrededor de los pueblos indígenas, pues habla de la discriminación, el abuso y la situación general de los pueblos indios americanos.

“Ese apoyo, que nosotros entendemos como un rescate del patrimonio natural y cultural, debe de ser en tanto que actores de una planificación racional y consensual del usufructo de los conocimientos y recursos naturales, con garantías de igualdad ante el Estado y la sociedad. Los indígenas estamos dispuestos a combinar tradición con modernidad, pero no a cualquier precio. No consentiremos que el futuro se nos plantee como posibles guardias de proyectos etnoturísticos a



escala continental". (Rigoberta Menchú. Aparte del discurso de ceremonia del nobel de la paz en 1992)<sup>2</sup>.

Así entonces la organización de las naciones unidas, (ONU), en su sesión número 47 de la asamblea general declara e inaugura el año 1993 como el año internacional de los pueblos indios. Esto le da inicio a la formulación del proyecto de Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

En este momento la mirada mediática, política y social hacia las comunidades descendientes y originales de los pueblos indios empezó a causar renombre e inquietud ante la comunidad internacional y dentro de sus propios países. Los cambios a nivel legal no se establecieron con inmediatez pero para países como Brasil y Bolivia la creación de los lineamientos para la protección indígena fueron indispensables.

En tanto en Brasil existe la Ley sobre el Estatuto del Indio, que establece que no habrá discriminación entre los trabajadores indígenas y los demás trabajadores, aplicándoseles a los indígenas todos los derechos y garantías de las Leyes del Trabajo y Previsión Social. Agrega este estatuto, que está permitida la adaptación de las condiciones del trabajo que desarrolle el indígena, a los usos y costumbres de la comunidad a la que pertenezca<sup>3</sup>.

En Bolivia, El Decreto Supremo N° 25.203, promulgado el 23 de Mayo de 1998, crea el Consejo Consultivo de Pueblos Indígenas y Originarios de Bolivia, entre cuyas atribuciones están concertar políticas destinadas a desarrollar la naturaleza multiétnica y pluricultural del país en lo relativo a los derechos sociales, económicos y culturales de los Pueblos Indígenas .

Perú también ha resaltado dentro de su legislación el convenio o la ley de consulta previa, en la cual las comunidades indígenas gozan de total autonomía para recibir información e intervenir en cualquier proyecto que les afecte directamente o que tenga que ver con sus territorios.

---

<sup>2</sup>MENCHÚ TUM. Rigoberta. Discurso Premio Nobel de Paz. Oslo, Noruega. 1993. Pág 6.

<sup>3</sup> La etnopolítica. (Junio de 2011). <<http://etnopolitica.blogspot.com/2011/06/legislaciones-latinoamericanas.html>>

En el año 2000 el balance, de acuerdo a los distintos conglomerados indígenas fue favorable, más nativos se incorporaron a los eventos especialmente cuando firmaron la declaración de Teotihuacán, en México de ese mismo año, en el marco de la cumbre indígena continental, en el cual estuvieron 36 organizaciones de toda América. Esta tuvo un origen legal, pues buscaba incluir los derechos y libertades fundamentales de los nativos en el proyecto de declaración americana los Pueblos Indígenas ante la Organización de Estados Americanos (OEA). Además instó a que las empresas transnacionales vulneraran el convenio sobre la diversidad biológica que reconoce ciertos derechos Indígenas.

En 2004 se lleva a cabo la segunda cumbre continental de los pueblos y nacionalidades indígenas de Abya yala, en ella se establece la declaración de Kito. Donde se plantea la reivindicación del medio ambiente, y también coincide con el foro social mundial y el movimiento antiglobalización.

En Colombia se establece la protección de todas las comunidades en la constitución nacional, ella regula la mayoría de aspectos legales y dentro de las nuevas políticas de incursión social e identidad indígena, el país cuenta con el

Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014, ubicado en el anexo IV C.1-1, también se soporta en el Programa de garantía de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, que busca mejorar la calidad de vida de estos pueblos<sup>4</sup>.

El Caribe colombiano también es epicentro de diferentes conglomerados indígenas y por ello con el fin de promover la independencia aborígen, el 22 de Julio de 2013 se formalizó la junta directiva del cabildo del barrio Membrillal en Cartagena, mediante la resolución número5284, emitida por la alcaldía mayor de Cartagena, a través de la secretaria del interior y convivencia.

En octubre de 2013 se llevó a cabo el quinto Encuentro Latinoamericano de Gobiernos Locales en Territorios Indígenas, Yetara Uai, en Cartagena de Indias (Colombia). El evento que reunió a 300 personas entre caciques y abuelos

---

<sup>4</sup>COMPENDIO DE NORMATIVIDAD DE LOS RESGUARDOS INDÍGENAS(22 agosto de2013).<<http://190.25.231.237:81/gruposEtnicos/doc/NormatividadResguardosIndigenas.pdf>>

indígenas, dirigentes y autoridades tradicionales; cancilleres, ministros, embajadores, expertos académicos, indigenistas, ambientalistas, jóvenes, mujeres y niños; organismos multilaterales, instituciones de Estados y gobiernos latinoamericanos, como concejales, alcaldes, senadores, diputados y comunicadores; cuyo objetivo fue el intercambio de reflexiones, debates y proposiciones sobre la construcción e implementación de las experiencias de políticas públicas con enfoque diferencial en la región<sup>5</sup>.

Propuestas de desarrollo desde lo local, fundadas en la conservación integral de la vida como principio orientador, y en la vocación ambiental, cultural, social y productiva de las regiones que integran la diversidad en los gobiernos latinoamericanos, brindar garantías efectivas de consulta previa y consentimiento previo, libre e informado, en la construcción, definición e implementación de las políticas públicas, fueron el inicio de las peticiones de los indígenas en el encuentro.

También a los estados nacionales, regionales y locales y en general a las sociedades latinoamericanas se les pidió reconocer, promover y apoyar la participación de las mujeres indígenas, dadoras y garantes de vida, en las decisiones y en la construcción de las políticas públicas que comprometan los derechos y territorios de los pueblos indígenas originarios”<sup>6</sup>.

## **4.2 MARCO CONCEPTUAL**

Con la intención de proveer mayor claridad sobre el tema y enfoque de la investigación, hay ciertos conceptos que debemos destacar, apoyados en diversos teóricos que aportan una perspectiva conveniente para la presente investigación.

Así, es importante partir del concepto de cultura pues es inherente a todo el proceso de reconocimiento político y social por el que lucha el Cabildo Indígena Zenú de Membrillal como comunidad indígena. Por tal razón la definición

---

<sup>5</sup> OPIAc. (7 de octubre de 2013) < <http://opiac.org.co/yetara/index.php/noticias/310-quinto-encuentro-latinoamericano-de-gobiernos-locales-en-territorios-indigenas> >

<sup>6</sup> Survival. (24 agosto 2011) <<http://www.survival.es/noticias/4689>>

antropológica de cultura que la define como una dimensión simbólica – expresiva de las relaciones sociales, es la más indicada para el análisis del fenómeno migratorio<sup>7</sup> pues permite identificar como se transforman las interacciones entre los miembros del Cabildo y de estos con el nuevo contexto.

De igual manera el concepto de identidad es sustancial porque está sujeto a la cultura y es por medio de esta que los individuos puede autoreconocerse dentro de un sistema establecido. Gilberto Giménez propone que la identidad, tanto individual como colectiva necesariamente tiene que ser sancionada por el “reconocimiento del otro” para que ésta pueda existir en el plano social y público<sup>8</sup>, convirtiéndose en un proceso mancomunado. Esta definición también propone la posibilidad de establecer, unos símbolos consensuados o no, con los cuales se reconoce una comunidad.

Giménez también propone que la identidad se encuentra en el marco de las representaciones sociales y que los sujetos son actores sociales, que ponen en acción de manera consciente ciertas actividades o prácticas propias de la identidad de la que se sienten miembros para lograr el reconocimiento como tal, por parte de sus compañeros de grupo y de la población ajena a este.

Ahora bien, la identidad tiene una dimensión histórica, pues se basa en la tradición de costumbres instaurada por los ancestros, pero esto no la hace estática e invariable. La tradición nunca puede ser incuestionada, pues da lugar a discursos o prácticas de negación radical de la vida y libertad de los otros<sup>9</sup>, además que los individuos de las nuevas generaciones no pueden relacionarse exclusivamente, a través de las manifestaciones de sus antepasados, por esto es es siempre construcción social con un fundamento histórico pero manteniendo una posición crítica.

---

<sup>7</sup> MERCADO – MONDRAGÓN, Jorge. Las consecuencias culturales de la migración y cambio identitario en una comunidad Tzotzil, Zinacantán, Chiapas, México. En: Agricultura, sociedad y desarrollo. Vol 5, N°1 ( enero- junio 2008) p.19.

<sup>8</sup>Idem.

<sup>9</sup>VERGARA, ESTÉVEZ Jorge, VERGARA del SOLAR, Jorge. Cuatro tesis sobre la identidad cultural latinoamericana: Una reflexión sociológica . En: Revista Ciencias Sociales. N°12 (2002). p. 3.ISSN 0718-3631

Por otra parte, cabe señalar que el vínculo entre estos dos conceptos – cultura e identidad – da lugar a una noción que establece con mayor exactitud la correlación de estas dos aspectos en los individuos de un grupo social determinado. De este modo la identidad cultural es la configuración de todos los elementos de representación (símbolos, practicas, vestuario, música, etc.) a partir de la tradición pero siendo un proceso abierto, nunca completo, que se encuentra en continua transformación y cuyo sentido reside en posibilitar el autoreconocimiento, el desarrollo de la autonomía y la dinámica endógena<sup>10</sup>.

A pesar de esto, resignificación no implica la asimilación, la aculturación ni el cambio de una cultura por otra, ni siquiera a largo plazo. Sino que alude a un conjunto de competencias sociales que amplían el espectro de significaciones de la cultura indígena en el contexto urbano en función de los contextos interactivos en los que se mueven<sup>11</sup>.

No obstante, para el caso de esta investigación, es necesario poner en debate estos conceptos pues los individuos del Cabildo Indígena Zenú de Membrilla, se encuentran en condición de migrantes, fuera de su entorno natural, lo cual supone que el proceso reconstrucción identitario no es natural, sino demandado por la situación sociopolítica. Esto será tema de desarrollo en el apartado *Teorías relacionadas* del presente capítulo.

Otro punto a precisar es el de políticas públicas. De acuerdo a André – Noël Roth es la transformación de la norma discursiva en realidad o hechos palpables, diseñados para una comunidad, es decir la generación de actos y efectos teniendo en cuenta la situación específica de la población, pero bajo un marco normativo. Este autor también señala las políticas públicas son una continuación de la lucha política a través de otros medios y escenarios<sup>12</sup>.

---

<sup>10</sup>Ibíd, p.4

<sup>11</sup> RAMOS, TOVAR, María Elena. Migración e identidad: emociones, familias, cultura. Fondo editorial de Nuevo León, 2009 Monterrey, México. p.102 . ISBN 978-607-7577-27-2

<sup>12</sup>ROTH DEUBEL, André– Noël. Políticas públicas: formulación, implementación y evaluación. 1ed. Bogotá. Ediciones Aurora, 2002. p.222. ISBN: 958-9136-15-X

Así pues, la lucha del Cabildo Indígena se centra precisamente en la consecución de sus derechos, instaurados legalmente, pero de los que no se benefician debido a unas condiciones puntuales que no contempla la norma.

Por otra parte, la simple elaboración de políticas públicas no garantizan la eficacia de las mismas, pues es el proceso de implementación es el que determinará si hay una brecha o no entre lo planteado inicialmente y la realidad de la población destinataria de la política pública en cuestión.

Renate Mayntz, explica que para asegurar el éxito de una política pública es indispensable poner en consideración elementos que están en constante evolución de ese grupo para atender de manera competente sus necesidades. La efectividad dependerá, además de los elementos de estructuración de los intereses en el área, de los destinatarios, de los entes de implementación, entre otros aspectos externos a la política como tal<sup>13</sup>.

En este caso, es esencial la interacción de los entes administrativos con los habitantes del Cabildo de Membrillal, para poder producir políticas eficaces que se ajusten a sus carencia. Es entonces la falta de políticas y la ineficacia en la implementación de las pocas elaboradas, lo que refleja la apatía e indiferencia del Gobierno local para con esta comunidad.

#### **4.2.1 Conceptos Legales**

Por otra parte, también hay conceptos legales que es importante distinguir, para el adecuado uso de estos, en el transcurso del proceso investigativo.

Según el *Decreto 2164 de 7 Diciembre de 1995* que reglamenta parcialmente el Capítulo XIV de la Ley 160 de 1994 respecto a la dotación y titulación de tierras a las comunidades indígenas para la constitución, reestructuración, ampliación y saneamiento de los Resguardos Indígenas en el territorio nacional; destacamos lo siguiente:

---

<sup>13</sup> Idem.

**“Territorio Indígena:** Las áreas poseídas en forma regular y permanente por una comunidad, parcialidad o grupo indígena y aquellas que, aunque no se encuentren poseídas en esa forma, constituyen el ámbito tradicional de sus actividades sociales, económicas y culturales.

**“Comunidad o parcialidad Indígena:** El grupo o conjunto de familias de ascendencia amerindia, que tienen conciencia de identidad y comparten valores, rasgos, usos o costumbres de su cultura, así como formas de gobierno, gestión, control social o sistemas normativos propios que la distinguen de otras comunidades, tengan o no títulos de propiedad, o que no puedan acreditarlos legalmente, o que sus resguardos fueron disueltos, divididos o declarados vacantes.

**“Reserva Indígena:** Un globo de terreno baldío ocupado por una o varias comunidades indígenas que fue delimitado y legalmente asignado por el INCORA a aquellas para que ejerzan en él los derechos de uso y usufructo con exclusión de terceros. Las reservas indígenas constituyen tierras comunales de grupos étnicos, para los fines previstos en el (Artículo 63 de la Constitución Política) y la (Ley 21 de 1991).

**“Autoridad Tradicional:** Las autoridades tradicionales son los miembros de una comunidad indígena que ejercen, dentro de la estructura propia de la respectiva cultura, un poder de organización, gobierno, gestión o control social.

Para los efectos de este Decreto, las autoridades tradicionales de las comunidades indígenas tienen, frente al INCORA, la misma representación y atribuciones que corresponde a los cabildos indígenas.

**“Cabildo Indígena:** Es una entidad pública especial, cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por ésta, con una organización sociopolítica tradicional, cuya función es representar legalmente a la

comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad”<sup>14</sup>.

### 4.3 TEORÍAS RELACIONADAS

Esta investigación será ejecutada desde la fundamentación conceptual del período teórico- comunicacional culturalista, que considera la comunicación como factor vital en la reconstrucción de identidades y en la articulación de la sociedad<sup>15</sup>. En el período culturalista, la dimensión apropiada para el estudio social es la cultura, pues es concebida como el mejor ámbito para el análisis social, ya que a través de las manifestaciones culturales, se refleja la realidad de cada comunidad. Los culturalistas también se apoyan en la política y la economía, para el análisis social.

Así, podremos analizar la situación del Cabildo Indígena Zenú a partir de sus prácticas y usos diarios, siendo estos fundamentales para su reconocimiento político y por su puesto social.

Además, el período culturalista reconoce en el sujeto la capacidad de adaptarse a un medio determinado, y adaptar ese mismo medio a sus necesidades; lo que significa modificar profunda y significativamente su identidad cultural, definida por Jordán-Etxeberría como una serie de vivencias y experiencias con pertenencia colectiva, relativas a un pasado histórico de tipo afectivo y en función de un futuro común<sup>16</sup>.

Así, la identidad se presenta como un valor cambiante, con la cualidad de reconstruirse, pero conservando una dimensión histórica, que permite al individuo un autoreconocimiento individual y como integrante de un grupo específico.

---

14 COLOMBIA. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Decreto 2164. (7, diciembre, 1995). Por el cual se reglamenta parcialmente el [Capítulo XIV de la Ley 160 de 1994] en lo relacionado con la dotación y titulación de tierras a las comunidades indígenas para la constitución, reestructuración, ampliación y saneamiento de los Resguardos Indígenas en el territorio nacional. Diario Oficial. Bogotá, D.C., 2995. N° 42140. p. 1-2

15 TORRICO VILLANUEVA. Erick. Abordajes y períodos de la teoría de la comunicación. Bogotá: Grupo Editorial Norma, 2004. Pág 97

16 ROJAS, Morelba. Identidad y Cultura. En: Revista Educere: Artículos Arbitrados. N° 27 (diciembre 2004); p.489. ISSN: 1316 4910



Sin embargo, es importante tener en cuenta en esta investigación que a pesar de que la identidad sea cambiante y evolutiva, la alteración de la forma de vida de los integrantes del Cabildo indígena Zenú ha sido un proceso rápido y abrupto que obedece a situaciones y a condiciones ajenas a sus propósitos como grupo cultural. Así es necesario entender que de no ser por estos cambios sociales a los que se han visto obligados y por el cambio de entorno, la transformación de su etnia no sería significativa.

Por lo anterior, es pertinente considerar el enfoque culturalista como pilar en la exploración de la situación de los indígenas zenúes ubicados en el barrio Membrillal, de Cartagena y a través de él analizar las diversas transformaciones de sus individuos, producto de esos cambios contextuales que han experimentados y que han influido en su identidad cultural como grupo étnico.

Verónica Sieglin, socióloga cultural mexicana propone que los cambios de determinada cultura se evidencian en tres niveles : a) la reinterpretación y resignificación de eventos, objetos, emociones y afectos a los cuales se les otorgan nuevos significados; b) el uso de significados, conceptos y modelos de significación otorgados a nuevas experiencias, instituciones y objetos y c) el surgimiento de nuevos conceptos y modelos que involucran tipos renovados de interacción, instituciones, artefactos e identidades<sup>17</sup>.

De este modo, antes de ejecutar la metodología de la presente investigación, es posible reconocer que esa búsqueda e interés del Cabildo de Membrillal por recuperar las tradiciones, esta mediado por la interpretación de las nuevas generaciones sobre los elementos culturales, una resignificación que no es totalmente fiel a la concepción que tenían los antepasados sobre esos mismos elementos, porque estos habían sido parte de su construcción individual y grupal.

El proceso de reconocimiento político que atraviesa el Cabildo Zenú, también aporta nuevos componentes a su identidad individual y grupal, debido a que las acciones legales afirmativas les otorgan ciertos reconocimientos que influyen, a su

---

<sup>17</sup> MERCADO MONDRAGÓN. Op.Cit., p.21.

vez, en el autoreconocimiento como miembros de una organización política denominada legalmente como cabildo, con ciertos derechos establecidos por los que deben luchar. Estas nociones de derechos y reconocimientos, no la tenían los antiguos zenúes, pues además de que no existían las normas sobre la protección de los indígenas, ellos simplemente vivían organizados como cualquier otro grupo social.

Así, la interacción con las instituciones públicas y privadas y la participación política activa, genera nuevas expectativas y propósitos incluidos dentro de los planes trazados por el Cabildo Indígena Zenú de Membrillar, ocasionando una transfiguración de grupo cultural con una dimensión política fundamental para su desarrollo y sostenimiento.

#### **4.3.1 La migración: un agravante**

La migración de los pueblos indígenas, en busca de mejores posibilidades de vida y trabajo, es un fenómeno común en Latinoamérica. A pesar de esto, debido a sus condiciones culturales específicas, tales como sus idiomas, espiritualidad, y cosmovisión en general, sufren un proceso mucho más violento que los demás migrantes.<sup>18</sup>

Así, Jorge Bustamante sociólogo investigador, especialista en migraciones, propone que la cultura de los migrantes sobrevive gracias a la conformación de enclaves que constituyen un espacio propicio para la reproducción o recreación de ciertos elementos culturales, como la organización de la cotidianidad.<sup>19</sup>

Es precisamente este el cimiento de la organización del Cabildo Indígena Zenú de Membrillar, pues la conformación de este, les permite, de algún modo, conservar algunos aspectos de su forma de vida, al tiempo que les permite acceder a ciertos derechos por vivir y reconocerse como indígenas.

---

<sup>18</sup> INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS. Migraciones en las Américas. Primera edición. Instituto Interamericano de derechos humanos, 2007 San José, Costa Rica. 186p. ISBN:978-9968-917-69-8

<sup>19</sup>RAMOS TOVAR. Op.Cit., p. 120

Esta recreación que menciona Bustamante, en el caso del Cabildo Membrillal, se hace bajo condiciones ajenas. Para muchas de sus tradiciones como el tejido de artesanías, tienen que acudir a la compra de los materiales básicos, pues no los consiguen de forma natural.

También es preciso señalar que estos procesos de resignificaciones grupales a partir de la migración, no son del todo conscientes, porque el hecho de experimentar situaciones violentas y desprenderse abruptamente de piezas propias, producen un cambio en la concepción del entorno, de la comunidad y de sí mismo que condiciona el actuar individual y comunitario.

Es por eso que los individuos del Cabildo Indígena Zenú, han adoptado la lucha como su pilar y las expresiones culturales como armas para ser reconocidos como indígenas y exigir sus derechos, antes vulnerados.

#### **4.3.2 Teorías comunicacionales que se adaptan al caso del Cabildo Indígena de Membrillal**

De igual manera, hay varias teorías de la comunicación que también se pueden vincular a la realidad del presente estudio. Es sustancial hacer esta asociación debido a que son horizontes de sentido limitados en su cobertura y decibilidad de lo real permitiendo una conveniente aprehensión y caracterización del fenómeno. De este modo, a continuación se relaciona cada teoría con su planteamiento y la forma como se puede engranar con la situación específica del cabildo indígena Zenú.

Para el adecuado análisis del tema de investigación, es necesario hacer una revisión de las teorías de la comunicación aplicables que se pueden vincular a la realidad del presente estudio. Es sustancial hacer esta asociación debido a que son horizontes de sentido limitados en su cobertura y decibilidad de lo real<sup>20</sup> permitiendo una conveniente aprehensión y caracterización del fenómeno. De este modo, a continuación se relaciona cada teoría con su planteamiento y la

---

<sup>20</sup> TORRICO VILLANUEVA.Op.Cit.,pág79

forma como se puede engranar con la situación específica del cabildo indígena Zenú.

En primer lugar la teoría de los Frentes culturales, desarrollada por autores como Jorge Gonzales y Alberto Cirese, propone que la cultura es un espacio de lucha de diversos grupos que pugnan por hacer prevalecer sus propios significados para alcanzar el reconocimiento de su identidad dentro de la esfera pública cultural<sup>21</sup>. Evidentemente, esta es la realidad de la comunidad indígena Zenú establecida en el barrio Membrillal, que aún fuera de su entorno histórico mantienen la lucha por el sostenimiento de sus costumbre y tradiciones, que los identifica y distingue dentro del espacio en el que ahora se encuentran. Además de perseguir el reconocimiento legal para acceder a sus derechos como minoría étnica.

Sin embargo, a pesar de la resistencia y la búsqueda del asentimiento legal y por consiguiente aceptación social, es inevitable la conexión, ocasionada por el impacto con este nuevo entorno al que se han integrado por las necesarias relaciones sociales y laborales. Lo anterior, no significa la fusión total con este contexto, ajeno a su identidad. Es aquí donde encontramos que la teoría de Prácticas de microresistencia, que plantea a los receptores como consumidores no pasivos, sino como practicantes que desarrollan operaciones de uso de los productos culturales ofrecidos por el mercado que, a su modo, los convierte en autores. Las prácticas de uso son tácticas desplegadas en el lugar propiedad de quienes las estrategias masivas<sup>22</sup>. Jesús Martín Barbero y Michel de Certeau, han promovido este planteamiento.

Debido a las condiciones en las que se encuentran la comunidad Zenú de Membrillal – carencia de servicios públicos, de electrodomésticos y lejanía del casco urbano – el acceso a los medios de información, es casi nula. No obstante los líderes comunitarios, encabezados por el capitán Leobigildo Castillo y el secretario Álvaro Bula, quienes se han encargado de gestionar las acciones

---

<sup>21</sup> Ibid, p 136.

<sup>22</sup> Ibid, p135.

afirmativas para la protección de esta concentración indígena, que incluye, no solo el reconocimiento legal, sino también planes para la preservación de la cultura y la enseñanza de formas alternativas de sostenimiento. Así la propuesta de los teóricos Lazarsfeld, Robert Merton y Herbert Menzel sobre La influencia personal, formula que la influencia de los medios masivos no es directa. Los mensajes siguen su flujo en dos etapas: a los líderes de opinión y de estos, a las personas menos activas, quienes podrán ser influidas por acción de su relación interpersonal con aquellos. Esta teoría también es conocida como la teoría de los efectos limitados o de la comunicación en dos pasos<sup>23</sup>. Tal como se presente en el cabildo indígena Zenú, pues la información llega a través de sus líderes y ellos la asimilan, concibiéndola tal como ellos lo difunden.

La teoría de la presión grupal, formula que la estructura de las relaciones grupales y su consiguiente dinámica condicionan las características de los procesos de comunicación interpersonal así como los de recepción de los mensajes masivo<sup>24</sup>. Esto se acopla, al objeto de este estudio, al considerar al cabildo indígena Zenú como una comunidad heterogénea conformada por individuos ajenos a la tradición Zenú, pero que son acogidos por su condición de desplazados. Si bien son admitidos indiscriminadamente, vale la pena resaltar que estos sujetos deben incorporarse a la estructura sociopolítica, bajo los parámetros de conducta social que mantienen dentro de la tradición.

#### **4.4 MARCO LEGAL**

La Ley 89 del 25 de noviembre de 1890, es el precedente legislativo con respecto a la normativa indígena, luego en los años noventa inició una era de nuevas propuestas que le permitieron a los pueblos autóctonos del país visibilizarse y encontrar el camino hacia la protección de los derechos de sus comunidades y sus territorios<sup>25</sup>.

---

<sup>23</sup> Ibid, p130.

<sup>24</sup> Idem.

<sup>25</sup> COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 89. (25, noviembre, 1980). Por la cual se determina la manera como deben ser gobernados los salvajes que vayan reduciéndose a la vida civilizada.

A través de la Ley 21 de 1991 se aprobó el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la séptima reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo OIT, realizada en Ginebra (Suiza) en 1989<sup>26</sup>. La constitución política de 1991 sentó el precedente a favor de las políticas de ordenamiento y protección de las comunidades étnicas por eso Mediante esta ley, Colombia ratificó el Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, comprometiéndose a asumir la responsabilidad de desarrollar con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad.

El Convenio 169 de la OIT, entiende como pueblos indígenas a los descendientes de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas<sup>27</sup>.

En el acuerdo se aclara que la conciencia de su identidad indígena o tribal deberá considerarse un criterio fundamental para determinar los grupos a los que se aplican las disposiciones. Así mismo, que el término «pueblos» no debe interpretarse en el sentido de que tenga implicación alguna en lo que atañe a los derechos que pueda conferirse a dicho término en el derecho internacional.

La Constitución Política de 1991 introdujo varios artículos referidos a los indígenas, entre ellos:

- **Principios fundamentales:** el respeto a la dignidad humana, interés general sobre el particular.
  - Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus

---

<sup>26</sup> ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO. Op cit p 108

<sup>27</sup> Idem.

entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general (Art. 1).

➤ El reconocimiento y la protección de la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana (Art. 7).

➤ Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación (Art. 8).

➤ La oficialidad de las lenguas y dialectos de los grupos étnicos en sus territorios y enseñanza bilingüe en las comunidades con tradiciones lingüísticas propias (Art.10).

- **Derechos fundamentales:** todas las personas gozan de derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen, lengua, religión, (Art. 13).

- **Derechos sociales, económicos y culturales:** las tierras de resguardos son inalienables, imprescriptibles e inembargables. (Art. 63); los integrantes de los grupos étnicos tendrán derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural (Art. 68).

- **De la Nacionalidad:** son nacionales colombianos...por adopción... los miembros de pueblos indígenas que comparten territorios fronterizos, con aplicación del principio de reciprocidad según tratados públicos (Art. 96)<sup>28</sup>.

- **Organización del Estado:** Circunscripción especial para asegurar la participación de los grupos étnicos en el Senado y en la Cámara de Representantes (Arts. 171Y 176).

- **Jurisdicciones especiales – rama judicial:** Las autoridades de los pueblos indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial de conformidad con sus normas y procedimientos, siempre que no sean contrarios a la Constitución y Leyes (Art.246).

- **Organización Territorial:** Son entidades territoriales, los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas (Art. 286).

---

<sup>28</sup>COMPENDIO DE NORMATIVIDAD INDÍGENA. Op cit .p 2-12

La conformación de las entidades territoriales indígenas se hará con sujeción a lo dispuesto en la ley orgánica de ordenamiento territorial.

Los resguardos son de propiedad colectiva y no enajenable (Art. 329). Los territorios indígenas estarán gobernados por consejos conformados y reglamentados según los usos y costumbres de sus comunidades y ejercen entre otras funciones la de velar por la preservación de los recursos naturales (Art. 330).

A partir de esta legalidad consagrada en la constitución vigente continuó con más fuerza la lucha de los pueblos amerindios por el respeto y visibilización de sus derechos en Colombia. Tal como el Decreto 1088 del 10 de junio de 1993 por medio del cual se regula la creación de asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas. En dicho decreto se ejemplifica que las autoridades o asociaciones nativas serán autónomas y libres en toma de decisiones.<sup>29</sup>

Así mismo el decreto 1809 del 13 de septiembre de 1993 por el cual se dictan normas fiscales relativas a los territorios indígenas, también configura la esencia de la legalidad y el cumplimiento de los derechos de las comunidades étnicas<sup>30</sup>.

En 1993 se expidió la Ley 602 en la que se establece que los resguardos indígenas - territorios legalmente constituidos en los que viven ancestralmente los pueblos indígenas-, dispondrán de una parte de los ingresos corrientes de la nación a través de transferencias realizadas de acuerdo con la población de cada resguardo certificada anualmente por el Departamento Nacional de Estadística (DANE).<sup>31</sup>

También se radicó el decreto 1386 de 1994 en el cual se especifican los derechos que tienen los Indígenas asentados en sus resguardos y se respalda la autonomía que tienen los cabildos en cuanto a la utilización y destinación de los

---

<sup>29</sup> COLOMBIA.PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Decreto 1088. (10, junio, 1993). Por el cual se regula la creación de las asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas. Diario oficial. Bogotá, D.C., 1993. N° 40.914. p.1-3.

<sup>30</sup> COLOMBIA.MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE. Decreto 1809. (13, septiembre, 1993). Diario oficial. Bogotá, D.C., 1993.n°41.031.p.1-3.

<sup>31</sup>COMPENDIO DE NORMATIVIDAD INDÍGENA. Op cit .p 2-12



recursos signados por la nación, dejando claro que son autónomos en todas las decisiones referentes a su comunidad y las costumbres en esta establecidas.<sup>32</sup>.

El decreto 804 de 1995, hace referencia a la norma por medio de la cual se reglamenta la atención educativa para grupos étnicos, en la que se establece el derecho de los grupos étnicos con tradiciones lingüísticas propias, a una educación bilingüe. También institucionaliza la participación de las comunidades en la dirección y administración de la educación y establece el derecho que tienen a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural<sup>33</sup>.

El decreto 2164 del 7 de diciembre de 1995, Por el cual se reglamentó parcialmente el Capítulo XIV de la Ley 160 de 1994, promulga la dotación y titulación de tierras a las comunidades indígenas para la constitución, reestructuración, ampliación y saneamiento de los Resguardos Indígenas en el territorio nacional.<sup>34</sup>

El Decreto 1397 de 1996 establece la creación de la Comisión Nacional de territorios indígenas, sus funciones, la adquisición de predios y el presupuesto para esto. De igual forma la mesa de formación y sus funciones.

En Colombia muchas acciones legales, le han permitido a las minorías indígenas reivindicar sus derechos, una de estas acciones es la tutela, así como la expuesta en la sentencia T-129/11, interpuesta por la comunidad Embera – Katío, integrada, la primera por tres lotes y la segunda por uno. En dicha sentencia se reivindica que “el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana. La base de los principios de dignidad humana y pluralismo, reconoce un estatus especial de protección con derechos y prerrogativas

---

<sup>32</sup> COLOMBIA.MINISTERIO DE INTERIOR. Decreto 1386. (30, junio, 1994). Por el cual se reglamentan los artículos 25 de la Ley 60 de 1993 y 2 del Decreto 1809 de 1993. Diario oficial. Bogotá, D.C., 1994. n°41.426. p. 1-5.

<sup>33</sup>COLOMBIA. MINISTERIO DE EDUCACIÓN. Decreto 804. (18, mayo, 1995). Por medio del cual se reglamenta la atención educativa para grupos étnicos. Diario oficial, Bogotá, D.C., 1995. n°41853.p.1-8

<sup>34</sup> COLOMBIA.MINISTERIO DE AGRICULTURA. Decreto 2164. 7, diciembre, 1995. Diario Oficial. Bogotá, D.C., 1995. n°42.140. p.1-12.

específicas a las comunidades étnicas para que bajo sus usos y costumbres hagan parte de la Nación”.<sup>35</sup>

Luego, el Auto 004 de 2009 es reconocido como la norma máxima en la resolución y regulación de las minorías indígenas en situación de desplazamiento<sup>36</sup>. A través de esta se fundamentan y se estiman los derechos fundamentales quebrantados por la violencia, la afectación singular y diferencial así como los riesgos latentes de muerte que desencadenaría en el exterminio del grupo étnico. Además desarrolla las medidas pertinentes para la protección de los derechos vulnerados, y las formas de diseño e implementación de los planes de salvaguardia de los grupos étnicos reconocidos.

Actualmente en el país se instaura la protección de todas las comunidades en la constitución nacional, ella regula la mayoría de aspectos legales y dentro de las nuevas políticas de incursión social e identidad indígena se encuentra el plan nacional de desarrollo 2010 – 2014, distribuido en el anexo IV C.1-1, también se valida en el Programa de garantía de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, que tiene como objetivo otorgarle una calidad de vida estable y mejor a estos pueblos<sup>37</sup>.

## **4.5 DISEÑO METODOLÓGICO**

### **4.5.1 Método de investigación**

La unidad de análisis de la presente investigación fueron los indígenas asentados en el barrio Membrillal, de Cartagena en los que se analizaron los diferentes aspectos culturales que conservan, los que perdieron y cómo intentan reconstruyen su identidad a partir de su nuevo contexto sociopolítico.

---

<sup>35</sup>COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia T-129/11: Diversidad étnica y cultural, Multiculturalidad y minorías -protección constitucional.

<sup>36</sup>CORTE CONSTITUCIONAL. Segunda sala de revisión .Auto 004 de 2009,por medio del cual se establece la protección de los derechos fundamentales de las personas y los pueblos indígenas desplazados por el conflicto armado o en riesgo de desplazamiento forzado. P. 1- 40.

<sup>37</sup>PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2010-2014 ANEXO IV. acuerdos con los pueblos indígenas. bases para el programa de garantías de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas

Esta temática investigativa relaciona la cultura, la habitabilidad, la identidad cultural, las políticas públicas y los modos de vida de esta comunidad; para ello, se utilizó una metodología analítica descriptiva ejecutada a través del modelo investigativo tipo cualitativo exploratorio para, a partir de los diferentes métodos investigativos de muestreo y análisis, poder comprender la manera como estas personas se identifican y autoreconocen a partir de la habitabilidad, siendo esta un elemento clave en su reconstrucción identitaria personal y social. De igual manera, se tuvieron en cuenta las políticas públicas que apuntan a la protección y prolongación del legado cultural.

Así, se observaron y analizaron las prácticas, las costumbres, los comportamientos e imaginarios, las relaciones de los residentes con los foráneos, las relaciones entre integrantes con las autoridades distritales y las relaciones de territorialidad y políticas públicas distritales de los habitantes del Cabildo Indígena Zenú de Membrillal.

Para efectos de análisis, se tuvieron en cuenta dos elementos claves dentro de todo del proceso investigativo:

- **Revisión bibliográfica:** se acudió a publicaciones, escritos académicos, relatorías y documentos legales como principal fuente de contextualización de la situación del Cabildo Indígena Zenú de Membrillal. Con la finalidad de comprender las dinámicas sociales, culturales y gubernamentales, a nivel nacional e internacional, que giran en torno a las minorías indígenas y el proceso que estos afrontan para su reconocimiento legal ante el estado.

- **Trabajo de campo:** a través de la observación y análisis de las prácticas, relaciones e imaginarios de los integrantes del Cabildo Indígena Zenú respecto a su entorno sociopolítico y cultural para documentar los hallazgos y definir las necesidades y particulares de esta comunidad.

Con el objetivo de conocer la percepción de los habitantes del Cabildo Indígena Zenú, también se aplicaron entrevistas dirigidas, con preguntas abiertas

en relación con sus ancestros, sus prácticas culturales, y las políticas públicas que a nivel distrital se están gestando a favor de su comunidad. Asimismo los pertenecientes a la Asamblea General, teniendo especial atención a los líderes del Cabildo y por supuesto entre los cartageneros.

La selección de esta población se hizo a través del muestreo de voluntarios con el fin de obtener la mayor cantidad de información posible, sin que la comunidad se sintiera violentada. A medida que avanzó la investigación y se logró un mayor acercamiento con la población, empleamos el muestreo por avalancha, en el que los participantes voluntarios recomendaron a otros integrantes del Cabildo y así ampliamos el espectro de población entrevistada, considerando que las mayores tendencias serían las certezas.

Adicional a esto, en los seis encuentros del grupo investigador con la población, fue posible una mayor aproximación a realidad del CAIZEM, a través de los relatos y anécdotas expresadas en espacios distintos al de las entrevistas (*off the record*), que reflejaron el sentir de estos indígenas zenúes, y que permitió un análisis profundo de la información recolectada.

De igual manera, se tuvo en cuenta a la población cartagenera para conocer su percepción sobre los zenúes de Membrillal. Para esto, se realizaron en las tres localidades de Cartagena, los fines de semana, durante un (1) mes, en tres lugares: Parque de Bolívar, localidad Histórica y del Caribe, en el Centro Comercial la Castellana, localidad de la Virgen y Turística, y en el barrio Membrillal, localidad Industrial y de la Bahía, para identificar qué tanto conocen acerca del Cabildo Zenú de Membrillal. Se realizaron un total de treinta entrevistas.

## 5. HALLAZGOS

### 5.1 RUPTURA CULTURAL DEL CABILDO INDÍGENA ZENÚ

La cultura Zenú o Sinú data del año 200 A.C hasta el 1500 D.C, su territorio abarcaba en sus inicios la zona entre el valle del río Sinú hasta la zona denominada “el bajo del río Cauca”. La cultura ancestral Zenú tenía como principal característica el trabajo con oro y cerámica, por ello en la época colonial fue blanco principal de los españoles.

La mayoría de los nativos se dedicaba a la pesca, la agricultura y la orfebrería, actividades que alternaban con la construcción su gran sistema hidráulico que bordeaba su espacio de interacción y les permitía mantener sus cultivos, aun en tiempos de inundación; también se organizaban para desarrollar la técnica de la filigrana con el oro, esta última actividad es representativa dentro de los vestigios encontrados y que en la actualidad se muestran como referente Zenú.

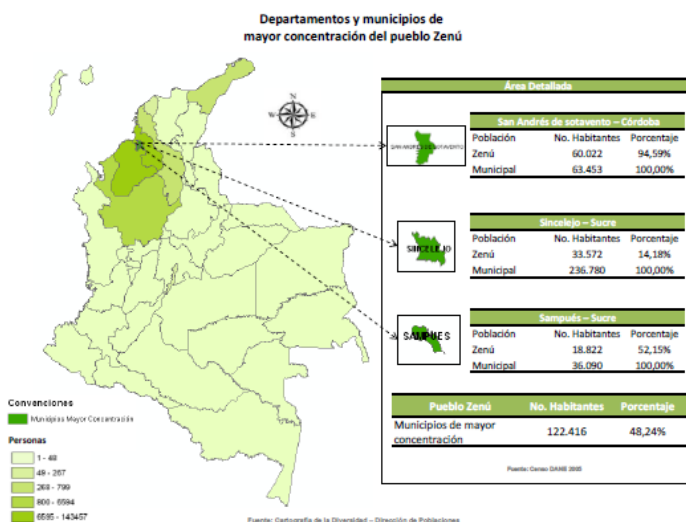


Ilustración 1: Censo Dane 2005

Actualmente, el pueblo indígena Zenú se concentra en el Cabildo Mayor Regional de San Andrés de Sotavento en el departamento de Córdoba, bajo la cabecera municipal de Tolú Viejo y en El Volao en Urabá. Sin embargo, debido a las movilizaciones de los zenúes por toda la zona norte colombiana, existen varios asentamientos pequeños, en Sucre, Antioquia, Bolívar y Chocó.

Los caciques zenúes y sacerdotes eran individuos privilegiados que dominaban la unión entre lo sagrado y lo social. La organización del pueblo Zenú era altamente estructurada, cada provincia centralizaba su poder bajo la figura del cacique, que podía ser hombre o mujer.

En el siglo XV el contacto con los hispanos y otras poblaciones no indígenas produjeron cambios considerables en la cultura Zenú, como la pérdida de capacidad organizativa tradicional, que fue desestructurada al implementar instituciones como la encomienda (institución económica donde un grupo de individuos debía retribuir a otro el trabajo, para disfrutar de un bien o prestación que hubiera recibido). Entrado el siglo XVIII, surgieron centros urbanos en áreas que ancestralmente habían pertenecido al pueblo Zenú, afectando considerablemente el hábitat natural de los zenúes.

La presencia católica durante la conquista produjo una mezcla, que se expresa en varias festividades. Entre sus creencias está la fe por el Dios cristiano y un panteón de santos, (San Simón del Blanco, San Simón de Ayuda y San Simón de Juego)<sup>38</sup> a los cuales se les brinda tributo y se les hacen ofrendas para obtener buenas y abundantes cosechas.

En el siglo XIX las órdenes religiosas actuaron con más fuerza contra los usos y costumbres indígenas. A su vez, este fenómeno aceleró el establecimiento de las haciendas ganaderas y la continua explotación de recursos naturales con fines de adecuación del medio para la explotación económica<sup>39</sup>.

---

<sup>38</sup> ARANGO, Raúl. SÁNCHEZ, Enrique. Los pueblos indígenas de Colombia en el Umbral del Nuevo Milenio. Departamento Nacional de Planeación. Bogotá D.C.,2004. Pág. 13

<sup>39</sup>Geografía humana de Colombia Región Andina Central. Volumen III. 2010. Pág. 28

Así, las poblaciones zenúes de hoy , no reconoce la adoración de Mexión y Manexca, antiguos dioses que según la mitología Zenú respondían a la primera pareja de hombre y mujer que existieron y que reprodujeron la raza humana. Por el contrario, han adoptado las religiones actuales como propias. El Cabildo Indígena Zenú de Membrillal, cuentan con la presencia de la iglesia “Visión y Vida de los Primeros Cristianos” a la cual asiste un pastor semanalmente.

La música Zenú, también se ha transformado, ya no imita sonidos del medio ambiente, de animales y fenómenos naturales; en la actualidad se producen ritmos de fandango y cumbias. El vestuario en el pueblo Zenú está asociado, básicamente, con la variación climática y las condiciones de trabajo.

Anteriormente, los hombres usaban parumas, franelas y sombrero vueltiao. A su vez, las mujeres usaban faldas largas, blusas y babuchas de pana. Esta indumentaria se relaciona más con una perspectiva ancestral. Sin embargo, todos los Zenú han modificado sustancialmente su vestuario, adoptando formas de vestir del colono mestizo. En consecuencia, ahora los hombres visten pantalones, camisa, y sombrero vueltiao; y las mujeres, faldas de colores vivos y blusas escotadas, afectando la identidad antigua y propia Zenú.

A través de proyectos impulsados por el Instituto de Bienestar Familiar (ICBF) el Cabildo de Membrillal busca que los niños retomen las tradiciones musicales de los zenúes. Así, los niños reciben talleres semanales en los que aprenden a tocar pitos, gaitas y tambores.

Por otro lado, lejos de la tradición medicinal basada en el uso de hierbas para la curación de enfermedades, los integrantes del Cabildo tienen acceso a los servicios de salud subsidiados por el Gobierno, para garantizar su derecho a la salud y bienestar. Ahora bien, los integrantes del Cabildo por no estar censados oficialmente, no están incluidos dentro del Sistema de Identificación y Clasificación de Potenciales Beneficiarios para los programas sociales (Sisben).

Así, para acceder a la salud subsidiada deben portar un carné, firmado por el Capitán, que los identifique como integrantes del CAIZEM o en su defecto un certificado. Luego, el Dadis deberá asignar una EPS a los individuos para que sean atendidos. El carné tiene un costo 4 mil pesos y el certificado 10 mil pesos.

En cuanto a las viviendas José Luis Corrales, Secretario General del Cabildo Mayor Zenú de San Andrés de Sotavento, afirma que “en el Resguardo Mayor se conserva las casas de bahareque construidas de cañas tejidas y barro”. Los materiales de las casas improvisadas del Cabildo de Membrillal son de tablas, cartón y plástico negro. Algunas de estas casas tienen separación de patios con alambre púa y alambre dulce, donde cultivan yuca, frutas, maíz y caña de azúcar”.

Según Misael Suárez Estrada, comandante mayor de la Guardia Zenú del Cabildo Mayor de San Andrés de Sotavento, el pueblo indígena Zenú ha perdido gran parte de las comidas típicas a base de babilla y moncholo, debido a la construcción de la represa de Urrá y cuyo principal abastecimiento es el río Sinú. Desde entonces se redujo el cardume de la Ciénaga Grande del Bajo Sinú ubicada en Chimá, al noroccidente de Córdoba, acabando con la tradición de los zenúes de obtener el alimento de esta afluente del río Sinú.

Hoy en día, la única forma de conseguir los pescados en esa región es a través de criaderos que exponen a la población a contraer ciertas enfermedades provenientes de los microorganismos tóxicos que ahí se producen.

La situación en el Cabildo de Membrillal, es algo similar. Ellos recogen frutos y verduras de la hortaliza madre, y los demás víveres los compran el mercado local. No tienen acceso a ningún cuerpo de agua donde puedan pescar.

### **5.1.1 Migración indígena**

Por otro lado, el desplazamiento forzado, durante el período de violencia que comenzaba en Colombia en el siglo XX y cuya principal manifestación fue la expropiación de tierras, obligó a los zenúes a amoldarse situaciones y espacios



ajenos a su tradición, lo que resulto siendo determinante para el cambio y perdida del material ideológico y cultural Zenú.

Este desplazamiento a diferentes zonas, ha causado el ingreso de elementos extraños a su cultura, como la televisión y la música moderna, que imprimieron prácticas y lenguajes que no son propios, transformando además, las formas de crianza tradicional. Así el pueblo indígena Zenú perdió su lengua, el monolingüe.

## **5.2 APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS DISTRITALES/NACIONALES EN EL CABILDO INDÍGENA ZENÚ DE MEMBRILLAL**

En Colombia el pliego de políticas públicas con respecto a los pueblos indígenas remite principalmente a la consecución de prebendas territoriales y políticas, debido a la realidad de estas comunidades.

Desde este punto, se plantea la Política Pública Indígena implementada en Bogotá, en 2011 que reconoce la diversidad cultural; garantiza, protege y restablece los derechos fundamentales, colectivos e individuales de los pueblos indígenas en el territorio de la capital pero se establece con proyección nacional.

Los pueblos afrodescendientes del país también ejercieron la lucha para la consecución de sus propias políticas públicas, las cuales han servido de referencia para la elaboración de las políticas indígenas, que aunque se ratificaron nacionalmente, no se cumplen en todo el territorio.

Las disposiciones nacionales para el establecimiento de las políticas públicas indígenas y de cualquier etnia, como es el caso de los afrodescendientes, se basa en el reconocimiento de los miembros de cada caso y luego en la información provista por el Departamento Administrativo Nacional de estadísticas (DANE), es decir las personas que se ratifican como miembros de la etnia Zenú y que por ende se encuentren registrados en el último censo administrado por este ente nacional.

La anomalía para el Cabildo indígena Zenú de Membrillal, es que como en el 2005, año en que se hizo el último censo en el país, aun no eran considerados, ni ratificados como cabildo indígena, los miembros de la comunidad no fueron censados como integrantes de una organización con rasgos o herencia de esta índole.

Individualmente el Cabildo ha realizado su propio censo con la ayuda de la organización internacional con expansión en Latinoamérica Acdi/Voca, la cual tiene proyección para las comunidades afrocolombianas y étnicas. El propósito del programa de esta entidad es mejorar la situación socio-económica de los afrodescendientes y los indígenas en el país y en este caso la producción de todo el censo del Cabildo Zenú de Membrillal.

La Corte Constitucional de Colombia distinguió también dentro de la idealización de las políticas públicas indígenas los derechos del sujeto colectivo, (los pueblos indígenas), de los derechos colectivos de los colombianos, es decir “Los derechos fundamentales de las comunidades indígenas, como sujeto colectivo de derecho, no deben confundirse con los derechos colectivos de otros grupos humanos. La comunidad indígena es un sujeto colectivo y no una simple sumatoria de sujetos individuales que comparten los mismos derechos o intereses colectivos” (Art. 88 CP.). Además los pueblos, disfrutan de los derechos derivados de la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas de la ONU.

El indígena individualmente, tiene la protección del Estado como cualquier nacional, lo que significa que en cabeza de esa etnia, coexisten los derechos del individuo y el derecho de la colectividad, a ser diferente y a tener el soporte del Estado para proteger la diferencia. (C-058/94, T-1130/03)

Dentro del marco de los derechos humanos y contemplados en esta declaración se identifican cinco derechos estos son: el derecho a la distintividad, el derecho a la igualdad, el derecho a lo propio, el derecho al mejoramiento y el derecho preferente.

- Derecho a la distintividad: Se refiere a la posibilidad respetable y valorable para considerarse a sí mismos como diferentes, y a ser respetados como tales, bajo el principio de que una diferencia cultural no es más valiosa que otra. Se establece así que en un sistema de equivalencias, el derecho a la diferencia es sinónimo del derecho a la distintividad, a la particularidad. Es decir, se tiene derecho ser y a tener un nombre, una lengua, creencias y formas de vida diferentes, se reconoce la diversidad y para el resto de ciudadanos en nuestro país, es un deber, el respeto mutuo y se debe trabajar para que las etnias y sus pueblos puedan continuar desarrollándose.
- Derecho a lo propio: es inherente al derecho de la particularidad, de la distintividad, tienen derecho a lo suyo, a su cultura, de esta se desprenden sus lenguas, sus costumbres, sus mitos, creencias y su forma de vida, es esto lo que da su identidad, justamente como pueblos.
- Derecho al mejoramiento económico y social: a partir de la Constitución del 91 se reconoce la inequidad a la que estos pueblos han sido expuestos y por supuesto todas las consecuencias que esto les ha generado. Dentro de este derecho se encuentran: el derecho al trabajo, a la salud, a la retribución económica equitativa y a la justicia económica.
- Derecho preferente: por formar parte de las minorías marginadas y más empobrecidas del país, estos pueblos tienen derecho a ser resarcidos por los daños a los que se vieron sometidos.
- Derecho a la igualdad: reza en nuestra constitución, que se debía pasar de ser un Estado de derecho a ser un Estado Social de derecho. El principio de igualdad formal, estableció que todos los colombianos éramos iguales ante la ley y dadas las desigualdades reales, el Estado debe de compensar mediante un trato distinto (acciones afirmativas) a quienes hasta ese momento el mismo Estado marginó.

Teniendo en cuenta las referencias que indican las distintas migraciones del pueblo Zenú en Colombia, o su paso del contexto rural al urbano, que evidencia en ellos diversos cambios generales y sistémicos, como la integración de otras comunidades, se reconoce la existencia de estos colectivos que hacen parte del Cabildo Mayor de San Andrés de Sotavento, en Córdoba, pero que no comparten cercanía territorial y aún están en reconstrucción, pues al llegar a los territorios urbanos inician un proceso de adaptación complejo, en el cual admiten en sus organizaciones a miembros de otras etnias, solo con la salvedad de asumir sus reglas internas.

En la actualidad el 50% de los pertenecientes a la asamblea del Cabildo son víctimas del desplazamiento forzado y realizan un proceso paralelo, incluyéndose en los programas de reparación nacional, según Leobigildo Castillo, capitán del cabildo menor de Membrillal.

En Cartagena, territorio donde se encuentra ratificado el Cabildo de Membrillal, no existe política pública registrada, lo que se implementa en la ciudad, son acciones afirmativas, algunas se han hecho con la intervención de empresas y fundaciones que han incluido al cabildo dentro de su proyección social. De la misma forma varios proyectos de universidades han hecho participe al Cabildo Indígena Zenú de Membrillal de sus investigaciones y de trabajos concretos que han significado un peldaño más en la lucha por el cumplimiento de los derechos de los integrantes del cabildo.

En la colectividad del cabildo Zenú, específicamente en la asamblea del mismo, se concertan la candidatura y la participación de quienes los van a representar políticamente en el congreso y en los diferentes estamentos del Estado. Un ejemplo es la postulación al congreso de Yasmina Pestana, candidata del departamento de la Guajira, por el partido conservador.

Siendo coherentes con la investigación en curso, los ítems más relevantes en torno a la implementación de las políticas públicas en el país son los declaradas en la primera ordenanza de estas particularidades que fue la

ideada en el Distrito Capital, a partir de la formalización del acuerdo 359 de 2009 “Por medio del cual se acogen los lineamientos de política pública para los pueblos indígenas en Bogotá. Allí se propusieron las directrices conceptuales, políticas y ejes estratégicos para la construcción de la política y el plan de acciones afirmativas. Estas últimas las de más acogida en el territorio nacional.

Dentro de las políticas de inclusión que ha creado la presidencia de la república, está el nombramiento del Dirigente Nacional de Asuntos Indígenas, pues este en combinación con el consejero para asuntos étnicos trabajará en la elaboración y el manejo de propuestas y acciones que mejoren la calidad de vida de los pueblos indígenas en el país.

Colombia a su vez ha sido escogida en América Latina como modelo de legislaciones y de políticas públicas sustentables, un ejemplo de esto es la serie de invitaciones realizadas por el gobierno de Bolivia (país considerado autoridad en el tema indígena en el mundo, sobre todo por su legislación y organización estatal) a nuestro país con el fin de intercambiar experiencias y unir esfuerzos en la lucha por los derechos indígenas en el continente.

De esta forma se concertaron las Políticas públicas más relevantes y que se emplean en el territorio nacional:

- Política de conservación de la diversidad e integridad étnica y cultural.
- Respeto y apropiación de la Interculturalidad y Multiculturalidad.
- Valoración de la Representación colectiva.
- Autonomía.
- Mecanismos de Participación, consulta previa y concertación.
- Respeto a la Equidad étnica.

### **5.3 CONSTITUCIÓN DEL CABILDO DE INDÍGENA ZENÚ DE MEMBRILLAL**

La organización dentro de cualquier cabildo indígena es fundamental para el desarrollo del mismo. El Capitán, es la cabeza mayor, a él se le designa la organización dentro del territorio, el accionar frente a las necesidades indígenas y la conservación de los usos y costumbres indígenas, pues a través de su experiencia, transmite el legado ancestral a su comunidad.

En el Distrito de Cartagena de Indias existen tres asentamientos indígenas ubicados en Pasacaballos, Bayunca y Membrillal, pero únicamente se reconoce legalmente como cabildo menor, el del barrio Membrillal.

La particular historia de estos cabildos empieza en el año 2001, cuando llegaron a Cartagena de Indias varias familias desplazadas por la violencia, en las que estaba incluido Leobigildo Castillo, actual Capitán del Cabildo Indígena Zenú de Membrillal.

Castillo cuenta que, llegó a la casa de un familiar en el barrio Membrillal porque, víctima de la violencia perdió un hijo y un hermano. Antes de llegar a Membrillal, Leobigildo vivía en un cabildo organizado de 500 hectáreas en Coveñas, Sucre, donde lideraba a 370 familias.

Luego de cinco meses de vivir en Cartagena, Castillo fue contactado por algunas familias del cabildo donde anteriormente era Capital. Así, decidieron seguir los pasos de su líder y venir a Cartagena.

En 2002 este grupo de familias, lideradas por Leobigildo, concertan crear el asentamiento indígena en la hacienda San Isidro, ubicada en Membrillal. En ese momento eran 30 familias. En este punto decidieron reconstruir parte del legado cultural que conservaban en su antiguo asentamiento y reiniciar en esta nueva ciudad, la lucha por sus derechos como grupo étnico con la esperanza de lograr aquello que habían perdido por la violencia.

Comenzó, entonces, su travesía por los estamentos públicos intentar reconocerse como víctimas de la violencia y como indígenas; los intentos fueron fallidos. Leobigildo afirma, que cuando se inició el proceso de reconocimiento, había mucha discriminación, pues no reconocían la presencia de ellos en la ciudad, y que inclusive, aunque la población cartagenera tenía ascendencia era negra, los afrodescendientes también eran discriminados.

Agrega que se les consideró invasores y limosneros que iban a causar sobrepoblación en la ciudad. Contrario a esto ellos continúan con su organización territorial, para lo que fue esencial la experiencia de Leobigildo como Cacique en el Cabildo Mayor de San Andrés de Sotavento y Capitán en dos Cabildos Menores en el departamento de Córdoba.

En el año 2002, Alberto Barboza, ex alcalde de Cartagena, reconoció por primera vez en acto público la creación del cabildo como un asentamiento indígena. Desde ese entonces afirma Leobigildo Castillo, que los alcaldes siguientes no reconocieron el asentamiento indígena como Cabildo, y que por el contrario discriminaban la organización.

No fue sino hasta el 2013 que lograron un dialogo de respeto y valoración con la actual administración distrital de Dionisio Vélez, a través de la Secretaría de Interior, logrando que se expidiera la Resolución 5284 del 22 de julio de 2013, que les permite acceder a la serie de prebendas a las que tienen derecho.

En este mismo 2013, el Cabildo logró por medio del Asesor de la Presidencia de la Republica para casos indígenas, capacitaciones para el Alcalde, el Presidente de Consejo y la Secretaria Municipal donde se les explica sobre los derechos indígenas reconocidos a nivel nacional e internacional.

El Ministerio de Interior, por su parte admite que debe ser reconocido como asentamiento o resguardo indígena el Cabildo de Membrillal por el Distrito y la gobernación para que llegue las regalías directamente a la comunidad.

La comunidad por su parte logró reunir en este mismo periodo alrededor de 3 millones de pesos, para conseguir un transformador eléctrico y que de esta forma puedan acceder al bien público de la energía eléctrica. El caso se ha dilatado por la falta de postes, redes y acciones afirmativas por parte del alcalde de la localidad Industrial y de la Bahía, ya que según Leobigildo Castillo no existe respuesta por parte de este estamento local.

Además, Leobigildo Castillo manifiesta que debido al impacto ambiental de las empresas aledañas al Cabildo, él ha pedido consultas a estas, para que revisen los daños a la comunidad y por ende, establezcan acciones para reparar los prejuicios ocasionados. Hasta el momento ha realizado consultas con Ecopetrol, Argos del Caribe, Pistas del Sol y Promigas, que incluyen al cabildo en sus planes de proyección social.

Anualmente, Leobigildo Castillo procura realizar un censo poblacional para establecer el número exacto de personas que pertenecen al Cabildo, como entidad pública. El primer censo fue realizado en el año 2005, tres años después de estar establecidos en la finca San Isidro. En esa ocasión, que contaron con el apoyo de la Universidad Tecnológica de Bolívar, para la logística, lograron censar a 195 familias.

Sin embargo, este censo realizado por iniciativa propia, no tiene nada que ver con aquellos realizados por entidades oficiales y por tanto no garantiza la participación de esta comunidad en los planes de salvaguardia, estructurados en el mismo año -2005-, porque además, para ese entonces, no estaban reconocidos como cabildo indígena.

Según Castillo, la organización privada Acdi/Voca ha ofrecido su ayuda a para el censo del presente año -2014- que además, incluirá los otros asentamientos indígenas en el distrito, que se encuentren en el área urbana o rural, del mismo.



### **5.3.1 Situación actual de los miembros del CAIZEM**

De acuerdo con el censo que se realizó en el Cabildo en el año 2013, hay 148 familias inscritas en este. Un total de 480 personas entre adultos, niños y jóvenes (ver anexo 5). No obstante, solo 80 familias viven en la finca San Isidro, el resto de la población inscrita espera la consecución de los derechos sobre la tierra y la cobertura de las necesidades primarias para instalarse en los predios de la hacienda San Isidro.

Ellos reconocen que las condiciones de vida en el Cabildo no son adecuadas, pues carecen de condiciones básicas como vivienda, acueducto y energía eléctrica. Por ello, vivir fuera les permite trabajar por la comunidad y conseguir mejores oportunidades de trabajo.

Domingo Ruíz, fiscal, etnoeducador y gestor de proyectos dentro del Cabildo, reitera que la razón por la cual no vive en el Cabildo no merece ser juzgada y no significa que no se sienta parte de la comunidad. La necesidad de buscar una mejor oportunidad de empleo y opciones de vida hace que aunque inscritos, vivan en la ciudad pero su apoyo y ganas de ayudar al resguardo es primordial en su vida.

Los integrantes del Cabildo Indígena Zenú de Membrillal poseen características comunes. El motivo por el cual abandonaron su lugar de origen, deja a la violencia como principal motivo, seguido por la búsqueda de mejores condiciones de vida y oportunidades de empleo y estudio. Llegaron al Cabildo Indígena Zenú en busca del refugio de su conocido capitán, Leobigildo Castillo y más adelante otros fueron convocados por familiares ya asentados en el Cabildo, creando un efecto cadena.

La mayoría de mujeres se dedican al hogar y a la crianza de sus hijos, mientras sus esposos trabajan.

Wilfrido Pérez, Presidente de Asociación de Tinteros de Daniel Lemaitre, afirma que los hombres, se dedican a diversas actividades para subsistir. Aprovechan la naturaleza turística de la ciudad para desempeñarse como vendedores ambulantes de café. Otros trabajan en la construcción o son mototaxistas.

Pero, la gran particularidad del CAIZEM es que un número significativo de su población no tiene ascendencia Zenú. Existe una mezcla de etnias que se originó por la unión de indígenas con personas NO indígenas, y éstas últimas, en busca de mantener la estabilidad familiar, viven en el Cabildo, bajo las leyes y costumbres zenúes.

Siendo conscientes de las diferentes culturas que allí convergen, aquellos sin ascendencia Zenú, no tienen problema en acoger la etnia Zenú como la dominante y vivir bajos los valores y reglas que esta imponen. Coinciden en que muchas de las tradiciones de la población Zenú se han perdido, pero reiteran su interés por rescatarlas y practicarlas. Los NO indígenas participan activamente en la elaboración del sombrero vueltiao, las artesanías, la chicha y el baile, como muestra de su intención de rescatar y conservar el legado Zenú.

Por esto, todos los integrantes del Cabildo Indígena Zenú de Membrillal participan activamente en proyectos de desarrollo y reconstrucción cultural como la Escuela de Formación Ancestral, donde se enseña sobre los orígenes zenúes y costumbres autóctonas, incluyendo la enseñanza de la lengua Zenú. De igual manera, tienen proyectada una radio comunitaria que ha generado muchas expectativas dentro de la comunidad.

Ahora bien, es evidente el desconocimiento de gran parte de la población del CAIZEM en el aspecto legal. A través de las entrevistas realizadas, fue posible identificar dos razones:

1. Los tópicos sobre la administración y aspecto legal son tratados por el

Capitán Castillo Cabildo y el Secretario General Álvaro Bula. Son ellos los avalados por la misma comunidad para tomar decisiones al respecto.

2. Además, no todos los habitantes del Cabildo se muestran interesados en ahondar en estas temáticas, porque confían plenamente en la capacidad de administrativa y de liderazgo de su Capitán, por esto no cuestionan sus decisiones pues, ha mejorado la condición de vida de los miembros del Cabildo.

A pesar de la concentración de poder, cada 15 días la gran mayoría de inscritos en el Cabildo, se reúne para discutir las problemáticas de la comunidad y concertar ideas sobre la convivencia.

El Capitán Leobigildo inicia comentando a los asistentes lo que se quiere informar en esa reunión y se abre un debate de preguntas, dudas, comentarios tanto positivos como negativos donde el Capitán procede a explicar junto a otros líderes lo que se quiere lograr.

### **5.3.2 Organización política del Cabildo Indígena Zenú de Membrillal**

El Cabildo Indígena Zenú de Membrillal posee autonomía dentro de su territorio. Cuentan con sus propias leyes, su propio gobierno, y su propia seguridad; cualquier persona que desee visitar la hacienda donde se ubican debe tener el consentimiento del Capitán Mayor. Esa autonomía se encuentra plasmada en el convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo OIT, que insta los derechos de pueblos indígenas y tribales en países independientes.

Bertha Blanqueth , integrante del Cabildo Indígena Zenú de Membrillal, nació en Chinú pero desde muy pequeña sus padres la llevaron a vivir a Antioquia. Tiene 38 años de edad. Dentro del cabildo desempeña el rol de Alguacil II.

El termino alguacil se refiere al oficial interno que ejecuta los mandatos de un superior, y en la comunidad indígena es la persona que representa el orden y la seguridad dentro del territorio. Son estos alguaciles quienes denuncias la violación de las normas internas del Cabildo. En el CAIZEM hay 3 alguaciles,

jerarquizados según su conocimiento y su participación dentro de la Junta Directiva.

Ellos se rigen por el contenido del libro Derecho Propio y Jurisdicción Especial el Pueblo Zenú, publicado por el Cabildo Mayor Regional del Pueblo Zenú, de San Andrés de Sotavento, que compila gran parte de la tradición Zenú, las leyes bajo las cuales se debe gobernar y las penas que se deben imponer para cada falta.

De este modo, Derecho Propio y Jurisdicción Especial Indígena: Reflexiones en el Pueblo Zenú, establece que los alguaciles se encargarán de la denuncia de las faltas cometidas por algún habitante. La Asamblea General en Cabeza del capitán comenzarán el proceso de investigación o deliberación para castigar al infractor. El Cabildo Mayor Regional atenderá los casos no resueltos satisfactoriamente o que son de mayor gravedad.



Ilustración 2: Organización política del CAIZEM

También establece que de haber algún grado de consanguinidad entre el acusado y las autoridades implicadas – Capitán, Cacique Mayor o integrante de la Asamblea – se designará a una persona neutral, para que participe en la resolución del caso, entre otras disposiciones respecto a la investigación y procedimiento de la falta.

En cuanto a las penas, se establece el pago de multas, el trabajo comunitario, el cepo, los calabazos comunitarios y pérdida de beneficios políticos.

El cepo, único método de castigo con el que cuenta el Cabildo, es un artefacto artesanal ideado para sujetar, retener o inmovilizar algo o alguien. Este elemento de madera, según Bertha Blanqueth, trabaja el ámbito espiritual de la persona, ayuda a pensar y a reflexionar sobre lo acontecido.

*“Cuando se saca a la persona al día siguiente, ya la persona tiene una mentalidad diferente, ya reflexionó y pide disculpas por lo que pasó; de pronto ustedes lo ven como un palo, pero no, esto es algo que le da a uno como en el corazón, como cuando la mamá lo castiga a uno, bueno así viene siendo el cepo para nosotros”,* afirma Blanqueth.

Así pues, para el robo de productos agrícolas se establece una multa por el doble de lo robado, más un castigo en el cepo de 24 a 72 horas. Por chismes, calumnias y maltrato verbal, castigo en el cepo de mínimo 24 horas y trabajo comunitario, dependiendo de la gravedad de la falta. Por maltrato físico entre parejas, un mínimo de 48 horas y adicional, trabajo comunitario. El acoso sexual, verbal o físico tiene un castigo de 48 horas mínimas en el cepo o calabozo comunitario. La infidelidad, tiene un castigo de 2 días como mínimo en el cepo. Delitos más graves como el homicidio y el abuso, tienen penas de 15 y 8 años, respectivamente, en el calabozo. De esta forma, uno a uno se van instaurando los castigos para cada delito.

#### **5.3.2.1 Acciones afirmativas a favor del CAIZEM**

Bertha Blanqueth asegura que la resolución que los nombra como Cabildo es el apoyo más significativo que han recibido del alcalde del Distrito, Dionisio Vélez Trujillo, puesto que esa es su cédula comunitaria, y que a partir de ese momento han recibido mayor apoyo de las entidades privadas y estatales.

Con el apoyo de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria, UMATA, el Cabildo pudo construir su hortaliza. Además el Servicio

Nacional de Aprendizaje SENA, les brindó asesoría para cultivar las semillas y criar el ganado donado por UMATA.

Asimismo, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ha trabajado por el fomento y fortalecimiento de las tradiciones en los niños del CAIZEM, tales como la artesanía, el tejido del sombrero vueltiao, la fabricación de accesorios en caña flecha, el adiestramiento con los tambores y gaitas, además de la enseñanza del proceso de su elaboración.

Estos proyectos además de apuntar al fortalecimiento cultural del Zenú, buscan alejar a los jóvenes de la prostitución, drogadicción y vandalismo.

Para el fortalecimiento de la lengua se cuenta con tres profesores en lengua Zenú, que integran el cabildo y que aprendieron el lenguaje en el Cabildo Mayor de San Andrés de Sotavento. Leobigildo Castillo, tiene como propósito la construcción de aulas exclusivas para el aprendizaje del monolingüe.

Por otra parte, el 20 de diciembre de 2013, con el apoyo del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC y la alcaldía Distrital, y con la presencia de representantes del Cabildo Mayor de San Andrés de Sotavento y de Cabildos Menores de Córdoba y Sucre, la comunidad indígena de Membrillal, Pasacaballo y Bayunca realizó la primera minga Zenú. El recorrido comenzó en el Castillo de San Felipe hasta el Parque de Bolívar, donde hicieron un plantón que llamó la atención de toda la ciudadanía cartagenera.

*“Con esa primera Minga además del reencuentro cultural indígena, los organizadores buscamos mostrarle a Cartagena, a la región y a Colombia que en el Distrito turístico hay asentamientos indígenas”,* así lo aseguro Bertha Blanqueth.

En el desarrollo de esa actividad se mostró a la comunidad la música y algunos bailes típicos de la cultura Zenú, además se le brindó a los asistentes chicha de masato de maíz, bebida alcohólica autóctona de los zenúes. Esta bebida tradicional consta de moler maíz , remojarlo en agua caliente por dos días, triturarlo con el molino nuevamente, colar y ponerse al fogón hasta especiar;

cabe destacar que como en la antigüedad como no existía el molino, esta bebida se realizaba mascada con el diente.

### **5.3.3 Posición de los cartageneros frente al CAIZEM**

A través de las encuestas aplicadas a la ciudadanía cartagenera, en las tres localidades - localidad Histórica y del Caribe, localidad de la Virgen y Turística y localidad Industrial y de la Bahía - se evidencia que gran parte de los encuestados no conoce a la población indígena Zenú de Membrillal, aunque se muestran interesados en saber de la misma. La mayoría afirma que, la razón por la cual se da tal desconocimiento, es por la falta de políticas públicas que les brinden un espacio en la ciudad donde puedan ser visibles y de esta forma mostrar lo que pueden ofrecer a los cartageneros.

Con respecto a esta idea de la comunidad cartagenera , los integrantes del Cabildo Indígena Zenú de Membrillal consideran no está preparado para recibir visitantes interesados en adquirir productos artesanales o de la hortaliza madre. Esta misma razón trunco la intención de crear un encuentro entre zenues y cartageneros del común. Si bien la comunidad durante los últimos años alcanzó algunas de sus metas el camino aún es largo y hay mucho por hacer y trabajar.

Aquellos que afirmaron conocer algo respecto all Cabildo indígena Zenú de Membrillal, afirman que conocen de este de forma superficial por noticias de la prensa local. Recalcan la necesidad de hacer más 'promoción' a esta comunidad y nuevamente, abrir más espacios de interacción donde los zenúes y los Cartageneros puedan interactuar de forma más directa.

En cuanto a los habitantes del barrio de Membrillal, conocen la existencia del Cabildo Indígena Zenú principalmente por los comentarios generados cuando esta comunidad indígena se radicó en el barrio. Mencionan, que antes tenían más contacto con los miembros del Cabildo en las reuniones realizadas en el barrio donde dieron a conocer su lucha por el reconocimiento y su intención de compra de la tierra donde se

encuentran asentados; este contacto, confirman también, se fue perdiendo con los años.

De igual manera, destacan del Cabildo Indígena Zenú, su esfuerzo por mantener sus costumbres, el respeto por su entorno, familia y miembros dentro del resguardo. También su organización al hacer cumplir sus leyes internas.

El conocimiento de la población de Membrillal con respecto a las políticas públicas del distrito a favor de los indígenas zenúes presente en el departamento, es poco, pero alegan que merecen avanzar



## **6. ESTRATEGIA COMUNICATIVA**

### **6.1 JUSTIFICACIÓN**

El desarrollo individual y comunitario del sujeto depende de la construcción simultánea de las dimensiones política, cultural y social. Así, en el caso específico de la población Zenú de Membrillal, la construcción política se realiza desde la función de sus líderes y la relación que estos establezcan con las instituciones distritales; el ámbito cultural es una construcción interna, que se proyecta al exterior y finalmente, el ámbito social es un proceso de articulación con el contexto inmediato, que admite la participación de los sujetos investigadores desde la comunicación.

Es por esto que la presente estrategia comunicacional se elaboró para mitigar la invisibilidad de los habitantes del Cabildo indígena Zenú de Membrillal, que se hace evidente en la lucha constante, durante más de una década, por la consecución de sus derechos fundamentales y que está acentuada por la ubicación geográfica del Cabildo.

Lograr la visibilización de esta población podría propulsar e intensificar toda acción afirmativa a favor del CAIZEM, considerando la estrecha relación entre el ámbito social y político, y el hecho que estos se alimentan mutuamente.

Asimismo, esta estrategia procuró fomentar la proyección cultural del CAIZEM en el contexto en que se encuentran, que aún es ajeno a ellos.

La estrategia se ejecutó mediante en el uso de señalizaciones, flayers informativos que generaron recordación del Cabildo en Cartagena. En el plan también se enlazaron diferentes medios comunicativos para el eficaz funcionamiento de este y así alcanzar los objetivos de esta propuesta.

Es necesario mencionar que en el desarrollo del presente proyecto de grado se presentaron dificultades para la plena ejecución de esta estrategia comunicativa, que un principio incluía un encuentro entre cartageneros y habitantes del CAIZEM, que debió eliminarse por razones ajenas al grupo investigador. Además, la instalación de los carteles de señalización fue dificultosa por restricciones legales que no se tuvieron en cuenta al diseñar la estrategia.

## **6.2 OBJETIVO GENERAL**

Visibilizar el Cabildo Indígena Zenú de Membrillal, a través de la flyers e instalación de carteles informativos que permitan divisar la ubicación de este.

## **6.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Difundir en la ciudad de Cartagena, la existencia del Cabildo Indígena Zenú, por medio de flyers con información sobre la ubicación y la situación general del Cabildo.

2. Producir piezas informativas que faciliten la interacción de los miembros del Cabildo Indígena Zenú con la población cartagenera.

## **6.4 PLAN DE TRABAJO**

Acciones

### **Acción 1: repartir volantes informativos**

Descripción: repartición de volantes con información sobre la etnia Zenú, la ubicación del Cabildo Indígena Zenú de membrillar y la situación en la que actualmente vive esta comunidad.

Actividades:

- Distribuir los volantes informativos en las tres localidades de Cartagena, en horas específicas, para cubrir un significativo número de personas.
- Fijar los volantes en carteleras de algunas instituciones públicas, para difundir mucho más la información.

### **Acción 2: instalar carteles indicativo en la entrada del Cabildo Indígena Zenú**

Descripción: ubicar en la variante de la vía de Mamonal, a la altura del kilómetro seis, una señal de dirección e información sobre el Cabildo. Asimismo, en la entrada principal de este, se instalará una señalización de información que permita indicar a los visitantes, el acceso.

Actividades

- Diseñar los pendones en consenso con el capitán del Cabildo
- Instalar los pendones en los lugares mencionados, mediante un acto inaugural, en el que participe gran parte de la comunidad.

## 6.5 DISEÑOS

- Flyers informativos

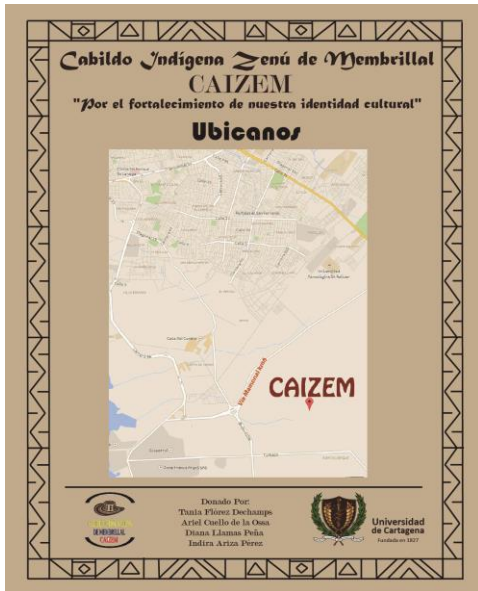


Ilustración 3: Flyer cara

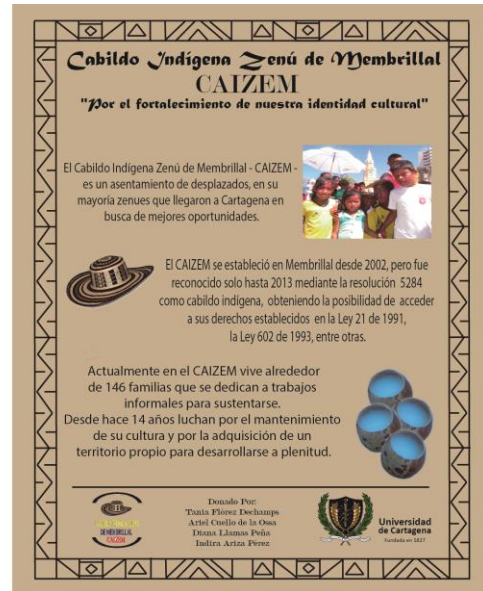


Ilustración 4: Flyer contracara

- Señalizaciones

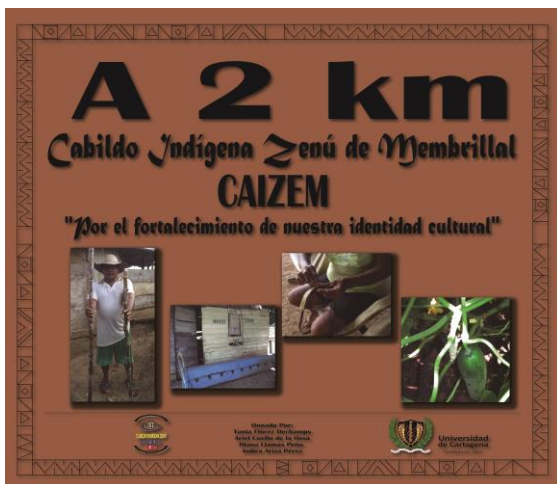


Ilustración 7: Pendón Carretera CAIZEM

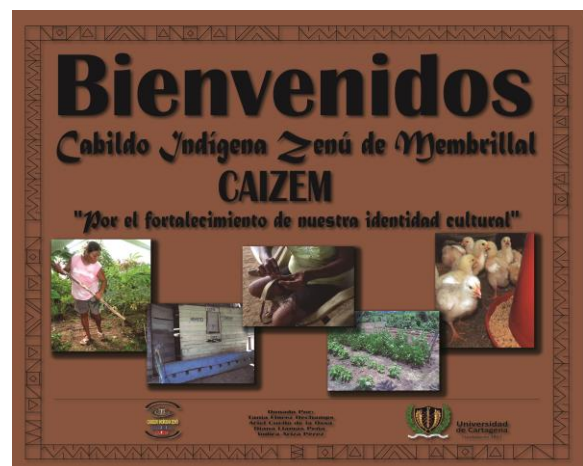


Ilustración 6: Pendón entrada al CAIZEM

## 6.6 CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIA COMUNICATIVA

Actividades	MESES																
	Febrero 2014			Marzo 2014			Abril 2014			Mayo 2014			Junio 2014				
Elaboración de la estrategia comunicativa																	
Diseño y elaboración de las piezas informativas																	
Ejecución de la acción 1																	
Ejecución de la acción 2																	

## 6.7 PRESUPUESTO ESTRATEGIA COMUNICATIVA

RUBRO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>Recursos Administrativos</b>			
Flyers media carta impresos a media tinta(negra) en papel bond doble cara.	100	\$240	\$24.000
Flyers tamaño media carta impresos a full color en propalcote doble cara	6	\$750	\$4.500
Pendones 70 x 60 cm impresos a full color en banner.	2	\$35.000	\$70.000
Soportes metálicos 2 mts x 60 cm	2	\$30.000	\$60.000
<b>Recursos Humanos</b>			
Transporte	8	\$3.400	\$27.200
Refrigerio	8	\$3.000	\$24.000
	Subtotal		\$209.700
	Imprevistos 10%		\$20,970
	Total		\$230.670

## 7. ORGANIGRAMA

ACTIVIDADES	MESES																											
	Enero				Febrero				Marzo				Abril				Mayo				Junio							
Recolección de información					■																							
Fase 1						■																						
Asesorías con tutor asignado																												
Fase 2																												
Reajuste proyecto																												
Visita al Cabildo Indígena Zenú de Membrillal																												
Primera entrega																												
Aplicación estrategia																												
Entrega final																												
Correcciones entrega final																												
Sustentación																												
Entrega documento final																												

## 8. PRESUPUESTO

RUBRO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>Recursos Administrativos</b>			
Impresión Anteproyecto	50	\$200	\$10.000
Anillado	4	\$3.000	\$12.000
CD's – impresión labels	3	\$30.000	\$30.000
Copias	10	\$100	\$1.000
Flyer tamaño media carta impresos a una tinta (negra) en papel bond	100	\$200	\$20.000
Flyer tamaño media carta impresos full color en propalcote	12	\$600	\$7.000
Pendón tamaño media carta impresos a full color en banner	2	\$50.000	\$100.000
Encuentro en el Cabildo Indígena Zenú de Membrillal	10	\$3.400	\$34.000
<b>Recursos Humanos</b>			
Transporte	18	\$3.400	\$61.200
Refrigerios	8	\$10.000	\$80.000
<b>Equipos</b>			
Internet	3 meses	\$24.000	\$72.000
Consumo eléctrico	4 computadores personales	\$10.000	\$40.000
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$467.200</b>
<b>IMPREVISTOS 10%</b>			<b>\$46.720</b>
<b>TOTAL</b>			<b>\$513.920</b>



## 9. CONCLUSIONES

Durante la puesta en marcha del presente proyecto investigativo, cuyo objetivo principal corresponde a la elaboración de una estrategia comunicativa para lograr visibilidad del Cabildo Indígena Zenú de Membrillal – CAIZEM – y la articulación de este con la ciudadanía cartagenera, se identificaron una serie de particularidades con respecto al proceso de formación y sostenimiento del CAIZEM, y a su relación con el entorno inmediato.

Así pues, la revisión bibliográfica sobre teorías y proyectos que abordan el tema de migración indígena, en conjunto con la de leyes internacionales, nacionales y distritales pusieron en contexto la situación que enfrentan los pueblos nativos de gran parte del continente americano.

De igual manera, las observaciones y entrevistas aplicadas permitieron esbozar la circunstancia en materia de derechos, habitabilidad y convivencia dentro del CAIZEM, plasmados en el capítulo de Hallazgos. Así, es posible distinguir condiciones específicas de este asentamiento indígena.

En primer lugar, hay que establecer que la ruptura cultural del pueblo Zenú en general, ha sido un proceso que comenzó muchas décadas atrás y que, indiscutiblemente, está marcado por los acontecimientos históricos y las crisis sociopolíticas que ha enfrentado el país. Específicamente en el CAIZEM hay una pérdida de referentes culturales ocasionada por la escasez del discurso oral que es esencial en la conservación de la cultura. Por esto, algunos de los referentes que usan para reconstruirla son ajenos a ellos, pues no crecieron bajo los elementos que pretenden rescatar, como la música y artesanías. Solo uno pocos tienen inmersos estos elementos en su formación.

Adicional a lo anterior, principios como la religión y la medicina zenúes han desaparecido por completo del espectro cultural y ni siquiera están entre los

planes de rescate y conservación. Resultaría provechoso revisar el proceso de pérdida de estos principios fundamentales de la etnia Zenú.

Es preciso señalar, que la conformación del CAIZEM no es cien por ciento indígena. Es decir, que la pertenencia al Cabildo, se relaciona más con con la capacidad de autoreconocerse como tal y regirse por las leyes que ahí imperan, que por el vínculo sanguíneo con la etnia Zenú. Sin embargo, es preciso aclarar que la autoridad principal dentro del CAIZEM, Leobigildo Castillo, sí lo es.

Varios de los entrevistados e incluso el Capitán Castillo, afirman que su estancia dentro de los predios de la hacienda San Isidro tiene que ver con la expectativa de obtener vivienda propia y demás condiciones primarias, de las que se encuentran privados por ser parte de la población desplazada del país. la para pertenecer a él no hace falta tener un vínculo sanguíneo directo Zenú.

No obstante, a través del censo interno del Cabildo se evidencia una decreción en el número de familias afiliadas. En 2002 eran 195; en 2011,166 y en 2013,148 familias. Lo que podría ser justificado con el argumento de Leobigildo Castillo sobre lo difícil que puede resultar el proceso y de la paciencia para lograr las metas como comunidad. Más, este juicio podría ser parcial y poco objetivo, por lo que sería interesante desarrollar una búsqueda de las verdaderas razones de la deserción familiar en el CAIZEM.

Por otro lado, la legislación bajo la que se rige el CAIZEM es débil, pues solo cuentan con uno de los cinco mecanismo de castigo que propone el libro Derecho Propio y Jurisdicción Especial Indígena: Reflexiones en el Pueblo Zenú. Así, el cepto es el único elemento de castigo, ocasionando carencia de rigidez en la imposición de penas. Ahora bien, es importante recalcar que el hecho mismo gobernar guiado por una publicación editorial representa un grave peligro pues, gran parte de la población no ha sido criada bajo la leyes zenúes.

Tampoco hay un proyecto de enseñanza a profundidad de las normas bajo las que se rigen. Es evidente la falta de conocimiento del código que los rige. Menos aún

está proyectado el fortalecimiento a su sistema sociopolítico. Por lo anterior, es necesario tomar en consideración la posibilidad de que el CAIZEM se convierta en foco delictivo o en blanco de grupos al margen de la ley que aprovechan estos espacios rurales para consolidar nuevos frentes a cambio de la satisfacción de las necesidades que no cubre el Estado.

Los miembros del CAIZEM también desconocen sus derechos especiales como individuos de una comunidad Indígena. Saben que su lucha es por un territorio, pero desconocen la importancia de la etnia Zenú en el país y su influencia en la cultura colectiva.

Asimismo, ven en los planes de reconstrucción cultural, una forma de afirmarse como zenúes para ser reconocidos como tal, pero sería interesante registrar qué ocurrirá luego de que obtenga sus viviendas y sean cubiertas sus necesidades básicas. ¿Todos seguirán obedeciendo las leyes zenúes? ¿Seguirán los proyectos de rescate y conservación de la cultura Zenú?

Otra inferencia a partir de la presente investigación, es que la ubicación del CAIZEM en la zona industrial de Cartagena es ambigua: por un lado está la problemática de contaminación atmosférica y en caso de establecer el servicio de agua potable esta también podría verse afectada. Sería importante realizar un estudio sobre la afección de los suelos por la actividad industrial, teniendo en cuenta que la intención de los proyectos es que esta comunidad se sostenga a través de la agricultura. Pero, por otro lado, las empresas alrededor pueden incluir al CAIZEM en sus planes de proyección social y así, ellos pudieran tener beneficios concertados, en menor tiempo.

Entretanto, la ciudadanía cartagenera encuestada sabe poco o no sabe de la existencia de un asentamiento Zenú en la zona industrial de la ciudad y aunque, luego de saber del CAIZEM, se interesaron por saber su ubicación e incluso visitarlo para adquirir productos producidos por sus habitantes, el Cabildo no está listo para recibir visitas pues debido a la sequía la hortaliza madre no está produciendo productos que puedan comercializar, no tienen artesanías para la

venta, ni personas dispuestas a realizar una visita guiada. Es decir, por el momento, el Cabildo no tiene nada que ofrecer, pues aún se encuentran en proceso de consolidación sociopolítico.

Finalmente, la administración local solo ha gestado una política a favor del CAIZEM que corresponde a la Resolución 5284, expedida por Alcaldía Mayor de Cartagena, a través de la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, por medio de la cual se reconoce la Junta Directiva del CAIZEM y se le da la figura de 'cabildo'. Es por esta resolución que esta comunidad indígena de Membrillar puede reclamar sus derechos como grupo étnico, consagrados en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo – OIT-, en la Ley 89 de 1980 y en los Decretos 1386 de 1994 y 2164 de 1995, entre otros normas que regulan la protección de los derechos especiales indígenas.

Todo lo anterior ha sido materia de hallazgos del presente proyecto de investigación, sin embargo, hay una serie de aristas que se alejan de los lineamientos trazados para este estudio, pero que sería de gran importancia investigar a futuro, por el impacto que pudieran causar en Cartagena.

## 10. BIBLIOGRAFÍA

ARANGO & SÁNCHEZ. Los pueblos indígenas de Colombia en el Umbral del Nuevo Milenio. Departamento Nacional de Planeación. Bogotá D.C,2004.50pág.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL, Sala Segunda de Revisión. Auto 004. (26, enero, 2009). Protección de derechos fundamentales de personas e indígenas desplazados por el conflicto armado o en riesgo de desplazamiento forzado. Bogotá, D.C.: Corte Constitucional, 2009. 39p.

COLOMBIA. MINISTERIO DE EDUCACIÓN. Decreto 804. (18, mayo, 1995). Por medio del cual se reglamenta la atención educativa para grupos étnicos. Diario oficial, Bogotá, D.C., 1995. n°41853.p.1-8.

COLOMBIA. MINISTERIO DEL INTERIOR. Decreto 1397. (8, agosto, 1996). Por el cual se crea la Comisión Nacional de Territorios Indígenas y la Mesa Permanente de Concertación con los pueblos y organizaciones indígenas y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial. Bogotá, D.C., 1996. N° 42.853.p.1-11.

COLOMBIA.CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia T-129/11: Diversidad étnica y cultural, Multiculturalidad y minorías -protección constitucional.10 p.

COLOMBIA.MINISTERIO DE AGRICULTURA. Decreto 2164. (7, diciembre, 1995). Por el cual se reglamenta parcialmente el Capítulo XIV de la Ley 160 de 1994, en lo relacionado con la dotación y titulación de tierras a las comunidades indígenas para la constitución, reestructuración, ampliación y saneamiento de los Resguardos Indígenas en el territorio nacional. Diario Oficial. Bogotá, D.C.,1995. n°42.140. 12 p.

COLOMBIA.MINISTERIO DE INTERIOR. Decreto 1386.(30, junio, 1994). Por el cual se reglamentan los artículos 25 de la Ley 60 de 1993 y 2 del Decreto 1809 de 1993. Diario oficial. Bogotá, D.C., 1994. n°41.426. p. 1-5.

COLOMBIA.MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE. Decreto 1809. (13, septiembre, 1993).Por el cual se dictan normas fiscales relativas a los territorios indígenas. Diario oficial. Bogotá, D.C., 1993.n°41.031.4p.

CONGRESO INTERNACIONAL FAZENDO GÊNERO 9 DIÁSPORAS, DIVERSIDADES, DESLOCAMENTOS. (1: 23 -26, agosto, 2010: Florianópolis, Brasil). Educación diferenciada en un contexto indígena en Colombia. 10p.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP). Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible y Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo Territorial. ASPECTOS BÁSICOS GRUPO ÉTNICO INDÍGENAS. “Políticas de diversidad cultural y los pueblos indígenas. Febrero de 2010. 20 p.

INFORME FINAL. Proyecto de vivienda en Membrillal. Bogotá. D.C. 2009. Fundación Hernán Echavarría Olózaga. 2 p.

INFORME. Pueblo Zenú. Bogotá. D.C. 2010. Sistema de Información Indígena en Colombia. 5 p.

MEJÍA MONTALVO, Darío José. Derecho Propio y Jurisdicción Especial Indígena: Reflexiones en el Pueblo Zenú. Cabildo Mayor Regional del Pueblo Zenú. Bogotá, Colombia, 2011. 140pág.

Menchú, Tum. Rigoberta. Discurso Premio Nobel de Paz. Oslo, Noruega. 1993. 6 p.

MERCADO – MONDRAGÓN, Jorge. Las consecuencias culturales de la migración y cambio identitario en una comunidad Tzotzil, Zinacantán, Chiapas, México. En: Agricultura, sociedad y desarrollo. Vol 5, N°1( enero- junio 2008) p.19,20,21,22.

OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO(OIT). Convenio No 169. Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes. Ginebra (7, junio, 1989). Ratificación de Colombia (7, agosto, 1991). Organización Internacional del Trabajo 2007. Segunda Edición. 108 p.

PAOLO SOLANO. Sergio / FLÓREZ BOLÍVAR. Roicer. Resguardos indígenas en el Caribe colombiano durante el siglo XIX. Procesos Históricos, n° 19, enero-junio 2011. Bogotá: Escala, 2000. 129 p.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2010-2014 ANEXO IV. Acuerdos con los pueblos indígenas. Bases para el programa de garantías de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas. 100 p.

RAMOS, TOVAR, María Elena. Migración e identidad: ecomociones, familias, cultura. Fondo editorial de Nuevo León, 2009 Monterrey, México. 148p. ISBN 978-607-7577-27-2

ROJAS, Morelba. Identidad y Cultura. En: Revista Educeres: Artículos Arbitrados. N° 27 (diciembre 2004); p.489. ISSN: 1316 4910

ROTH DEUBEL, André– Noël. Políticas públicas: formulación, implementación y evaluación. Bogotá. Ediciones Aurora, 2002. p.222. ISBN: 958-9136-15-X

TORRICO VILLANUEVA, Erick. Abordajes y períodos de la teoría de la comunicación. Bogota. Grupo Editorial Norma, 2004. 136pág.

VELANDIA, Daniel Historia del territorio en el pueblo indígena Zenú. Revista Humanizarte. Año 5 No. 8. p 10-20.

VERGARA ESTÉVEZ Jorge, VERGARA del SOLAR, Jorge. Cuatro tesis sobre la identidad cultural latinoamericana: Una reflexión sociológica . En: Revista Ciencias Sociales. N°12 (2002). ISSN 0718-3631

## 11. CIBERGRAFÍA

COMPENDIO DE NORMATIVIDAD DE LOS RESGUARDOS INDÍGENAS (22 agosto de 2013).  
<<http://190.25.231.237:81/gruposEtnicos/doc/NormatividadResguardosIndigenas.pdf>>.12 p.

FLÓREZ OSPINA, Anlly Tatiana. ELUNIVERSAL.com. (13 de Agosto de 2012)  
[www.eluniversal.com.co/cartagena/local/indigenas-zenues-luchan-por-un-hogar-en-cartagena-87226#sthash.qNyCLQkG.dpuf](http://www.eluniversal.com.co/cartagena/local/indigenas-zenues-luchan-por-un-hogar-en-cartagena-87226#sthash.qNyCLQkG.dpuf).2p.

LA ETNOPOLITICA. (Junio de 2011).  
<<http://etnopolitica.blogspot.com/2011/06/legislaciones-latinoamericanas.html>>.4 p.

OPIAC. (7 de octubre de 2013)< <http://opiac.org.co/yetara/index.php/noticias/310-quinto-encuentro-latinoamericano-de-gobiernos-locales-en-territorios-indigenas>>.1p.

REDACCIÓN ELUNIVERSAL.COM. 31 de Julio de 2013.  
(<http://www.eluniversal.com.co/cartagena/local/alcaldia-legitima-derechos-de-cabildo-zenu-de-membrillal-128843>).1p.



## ANEXOS

### Anexo 1

Entrevista dirigida a líderes del Cabildo Indígena Zenú de Membrillal

Objetivo: explorar la experiencia de los líderes del Cabildo Indígena Zenú, en su labor de guía y cabezas en los proyectos de reconocimiento sociopolítico y de reconstrucción cultural.

#### Datos básicos

Edad:

Ascendencia:

Procedencia:

Ocupación:

Nivel Educativo

1. ¿Qué rol desempeña dentro del Cabildo?
2. ¿Cómo llegó a ser parte de esta comunidad?
3. ¿Qué labores o actividades realiza a favor de la comunidad?
4. Ha participado en algún proyecto de desarrollo y reconstrucción cultural del Cabildo. ¿En cuál?
5. ¿Qué objetivo han tenido los proyectos a favor del Cabildo que usted ha encabezado?
6. ¿Cuál es su percepción acerca de las políticas públicas distritales en relación con el cabildo?

7. De qué manera ha influenciado la labor de la asamblea en el surgimiento de beneficios y apoyo por parte de la alcaldía para el reconocimiento del cabildo.
8. Cuáles considera usted que son los valores y elementos de la cultura Zenú que aún se mantienen dentro del Cabildo
9. Existe, actualmente, algún proyecto o estrategia en pro de reconstrucción identitaria. ¿Cuál?
10. Como líder, de qué manera asume la confluencia, dentro del cabildo, de diversas tradiciones y costumbres, ajenas a la tradición indígena
11. De qué manera cree que usted que la zona de ubicación afecta a la idiosincrasia e identidad cultural de cabildo
12. Diga por lo menos tres acontecimientos en los cuales las políticas públicas, hayan servido para la obtención de beneficios colectivos al Cabildo Indígena Zenú.
13. Considera necesaria una estrategia que permita el reconocimiento social del Cabildo ¿Qué beneficios cree usted que tendrá?

## **Anexo 2**

Entrevista dirigida a integrantes del Cabildo con herencia indígena Zenú

Objetivo: indagar sobre el autoreconocimiento de los integrantes del Cabildo con herencia Zenú, cómo consideran que son vistos, y de qué forma quisieran ser reconocidos.

### **Datos básicos**

Edad:

Ascendencia:

Procedencia:

Ocupación:

Nivel Educativo

1. ¿Qué rol desempeña dentro del Cabildo?
2. ¿Cuál fue el motivo de abandono de su lugar de origen?
  1. En qué lugares estuvo desde la salida de su lugar de origen, hasta la llegada a Membrillal.
  2. Que experiencia relevante marcó el desarrollo socio-cultural durante la mezcla con culturas ajena a la Zenú.
  3. Se considera usted miembro de la cultura Zenú
  4. ¿Cuál de sus costumbres siente que ha perdido la cultura Zenú?
  5. ¿Qué prácticas se ha perpetuado en los integrantes del cabildo Zenú, a pesar de las mezclas con otras culturas?
  6. Ha participado en actividades o proyecto a favor del rescate de elementos de la cultura Zenú

7. Qué icono o elemento cultural, considera usted que identifica al cabildo
8. Como cree que las políticas públicas distritales han ayudado para a la adquisición de beneficios para el Cabildo.
9. Se siente incluido dentro de la políticas públicas a favor de las comunidades indígenas
10. Considera eficaz la labor de los líderes.
11. Cree que falta apoyo por parte de la alcaldía de Cartagena para la reconstrucción cultural del cabildo. Explique por lo menos un apoyo.
12. Considera que la zona de ubicación del Cabildo ha influido en el desarrollo social, cultural y político de este. Explique.
13. Se siente reconocido como integrante de la cultura Zenú por los habitantes de Membrillal
14. Al estar fuera de su entorno inmediato, se siente reconocido como integrante de la cultura Zenú.
15. Considera necesaria una estrategia que permita el reconocimiento social del Cabildo.
16. Estaría dispuesto a recibir visitantes dentro del Cabildo. Cree que esto les resultaría beneficioso.

### **Anexo 3**

Entrevista dirigida a la población de Membrillal y a la ciudadanía cartagenera, en general.

Objetivo: indagar sobre el conocimiento que tiene los habitantes del barrio Membrillal y la ciudadanía cartagenera sobre la existencia del Cabildo Indígena Zenú de Membrillal.

#### **Datos básicos**

Edad:

Ascendencia:

Procedencia:

Ocupación:

Nivel Educativo

1. Tiene conocimiento sobre el Cabildo Indígena Zenú de Membrillal ubicado en la Localidad Industrial de la Bahía de Cartagena de India.

SI\_\_\_\_\_ No\_\_\_\_\_

Si su respuesta a la pregunta anterior fue SI, responda el siguiente cuestionamiento:

- De qué manera se enteró de la existencia del Cabildo Indígena Zenú de Membrillal en la ciudad.
- Que información exacta puede destacar de Cabildo Indígena Zenú de Membrilla.
- Ha tenido alguna cercanía con el Cabildo Indígena Zenú de Membrillal.

2. Si su respuesta a la pregunta anterior fue NO, responda el siguiente cuestionamiento:

- Le gustaría recibir información sobre el Cabildo Indígena Zenú de Membrillal.

Si\_\_\_\_\_ No\_\_\_\_\_

- Le gustaría tener una cercanía con el Cabildo Indígena Zenú de Membrillal.

Si\_\_\_\_\_ No\_\_\_\_\_

3. Conoce sobre las leyes que protegen a las comunidades indígenas del país.

Si \_\_\_\_ No\_\_\_\_\_

4. Cree que las políticas públicas distritales apuntan al reconocimiento de las minorías étnicas.

## **Anexo 4**

Entrevista dirigida a integrantes de la Asamblea General del Cabildo Indígena Zenú de Membrillal, pero que no viven en el predio de la finca San Isidro

Objetivo: identificar la relación de los integrantes de la Asamblea General del Cabildo Indígena Zenú que no habitan la finca San Isidro, en correspondencia a la gestión de los proyectos de reconocimiento sociopolítico y de reconstrucción cultural.

### **Datos básicos**

Edad:

Ascendencia:

Procedencia:

Ocupación:

Nivel Educativo:

Lugar donde habita:

1. ¿Qué rol desempeña dentro del Cabildo?
2. ¿Cómo llegó a ser parte de esta comunidad?
3. ¿Qué labores o actividades realiza a favor de la comunidad?
4. ¿Por qué razón no vive en el Cabildo?
5. Ha participado en algún proyecto de desarrollo y reconstrucción cultural del Cabildo. ¿En cuál?
6. De qué manera ayuda en la gestión de proyecto de desarrollo y reconstrucción cultural del Cabildo.

7. ¿Cuál es su percepción acerca de las políticas públicas distritales en relación con el cabildo?
8. Ha pensado en vivir en el predio de la finca San Isidro. Bajo qué condiciones.
9. Como es su relación con las personas que habitan en la finca San Isidro.
10. Cuáles considera usted que son los valores y elementos de la cultura Zenú que aún se mantienen dentro del Cabildo
11. Participa en las actividades que se realizan en la finca en pro del fortalecimiento del legado cultural. ¿En cuáles?
12. De qué manera cree que usted que la zona de ubicación afecta a la idiosincrasia e identidad cultural de cabildo
13. Considera necesaria una estrategia que permita el reconocimiento social del Cabildo ¿Qué beneficios cree usted que tendrá?



## **Anexo 5**

Censo del Cabildo Indígena de Membrillal 2013

	<b>POBLACIÓN</b>	<b>PORCENTAJE</b>
<b>N° DE HOMBRES</b>	<b>151</b>	<b>31,8%</b>
<b>N° DE MUJERES</b>	<b>142</b>	<b>29,9%</b>
<b>N° DE NIÑOS</b>	<b>187</b>	<b>39,0%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>480</b>	<b>100%</b>

## Anexo 6

Población cartagenera entrevistada

EDAD	ASCENDENCIA	PROCEDENCIA	OCUPACIÓN/NIVEL EDUCATIVO
<i>Sectorización 1.</i>			
<i>Parque de Bolívar (Localidad Histórica y del Caribe)</i>			
22	mestizo	Barranquilla	Policía/técnico
25	afro	Cartagena	Soldador/Técnico
29	Afro	Cartagena	Diseñador gráfico/Tecnólogo
45	Judío	Carmen de Bolívar	Ingeniero químico/Universitario
70	No sabe	Cartagena	Abogado/Universitario
21	No sabe	Cartagena	Periodista/Universitario
21	No Sabe	Cartagena	Productor/Tecnólogo
26	No sabe	Cartagena	Estudiante Universitario
19	Mestiza	No dice	Diseñador
30	No sabe	Cartagena	Gráfica/Universitario
<i>Sectorización 2.</i>			
<i>Centro Comercial La Castellana (Localidad de la Virgen y Turística)</i>			
54	<i>Mestizo</i>	Plato, Magdalena	Comerciante/Bachillerato
19	<i>Afro</i>	Cartagena	Estudiante técnico
58	<i>Mestizo</i>	Tenerife	Ama de Casa/Bachillerato
30	<i>Mestizo</i>	Cartagena	Psicólogo/Universitario
51	<i>Mestizo</i>	Cartagena	Comerciante/Técnico

24	<i>Mestizo</i>	Cartagena	Trabajador/Tecnólogo
29	<i>Mestizo</i>	Cartagena	Estudiante/Universitario
42	<i>Mestizo</i>	Plato, Magdalena	Administrador/Posgrado
72	<i>Mestizo</i>	Cartagena	Deportista/Bachiller
28	<i>Mestizo</i>	Arjona	Abogado/Universitario
<b>Sectorización 3.</b>			
<b><i>Barrio Membrillal (Localidad Industrial y de la Bahía)</i></b>			
25	<i>Afro-Indígena</i>	Montería	Ayudante Industrial/Técnico
47	<i>Indígena</i>	Tierra Alta	Trabajador Transportadora/Primaria
18	<i>Cartagena</i>	Cartagena	Estudiante/Técnica
35	<i>No dice</i>	Cartagena	Operador de Planta
18	<i>No dice</i>	Cartagena	Desempleada/Secundaria
24	<i>No dice</i>	Cartagena	Auxiliar administrativo/Tecnólogo
31	<i>Afro</i>	San Antonio-Sucre	Ama de casa/Bachillerato
26	<i>No dice</i>	Sucre	Celador/Bachillerato
10	<i>No dice</i>	No dice	Estudiante/Primaria
13	<i>No dice</i>	Cartagena	Estudiante/Bachillerato

## Anexo 7

### Entrevista a personas inscritas al CAIZEM

EDAD	ASCENDENCIA	PROCEDENCIA	OCUPACIÓN/NIVEL EDUCATIVO
20 años	No dice	Tuchín - Córdoba	Ama de casa/Ninguno
35 años	Zenú	Tuchín - Córdoba	Bachiller/Presidente asociación tinteros
50 años	Zenú	Tuchín - Córdoba	Primaria/Coordinador de la guardia Indígena Zenú
17 años	Zenú	Antioquia	Estudiante/Bachiller
20 años	Zenú	Monitos - Córdoba	Estudiante Gestión Portuaria/Técnico
24 años	Afro - indígena	Marialabaja - Bolívar	Estudiante/Secundaria
25 años	Zenú	Córdoba	Vigilante/Técnico
25 años	Indígena no Zenú	Marialabaja - Bolívar	Mecánico/Secundaria
25 años	Indígena	Monitos -Córdoba	Primaria/Artesana
26 años	Zenú	No dice	Ama de casa/Ninguno
27 años	Afro	Valledupar	Ama de Casa/ Bachiller
27 años	Indígena	Bolívar	Primaria/Artesano-Tintero
28 años	Zenú	Córdoba	Artesana/NA
30 años	Zenú	Tierra Alta – Córdoba	Oficios varios/ Secundaria
30 años	Indígena	Tierra Alta – Córdoba	Primaria/Ama de casa

34 años	Zenú	Córdoba	Ama de casa/Primaria
34 años	Zenú	Tuchín - Córdoba	Bachillerato/Vendedor ambulante
37 años	Zenú	Tuchín - Córdoba	Vendedor ambulante/Secundaria
40 años	Zenú	Córdoba	Artesano/NA
40 años	Indígena	Monitos - Córdoba	Bachiller/Cocinero
41 años	Zenú	Tuchín - Córdoba	Ama de casa/Ninguno
41 años	Zenú	Córdoba	Estudiante Licenciatura en Castellano/Universitario
41 años	Indígena	Tierra Alta – Córdoba	Bachiller/Oficios varios
41 años	Zenú	Tuchín - Córdoba	Primaria/Agricultor
42 años	Zenú	Antioquia	Alguacil segunda Cabildo Indígena Zenú
44	Antioqueña	Acacias - Antioquia	Soldador/Secundaria
49 años	Indígena	Bolívar	Ama de casa/Primaria
49 años	Indígena	Tierra Alta – Córdoba	Bachillerato/Ama de casa
50 años	Zenú	Tierra Alta - Alto Zenú	Ama de casa/Primero elemental
52 años	Afro – indígena	Bayunca - Bolívar	Ama de casa/Secundaria
55 años	Zenú	Tuchín	Secretario General del Cabildo Mayor Zenú
58 años	Indígena	Bolívar	Bachillerato/Soldador
62 años	Zenú	Córdoba	Capitán Cabildo Indígena Zenú
No dice	Zenú	Tierra Alta – Córdoba	Ama de casa/Ninguno